



1  
2  
3  
4  
5  
6  
7  
8  
9  
10  
11  
12  
13  
14  
15  
16  
17  
18  
19  
20  
21  
22  
23  
24  
25  
26  
27  
28  
29  
30  
31  
32  
33  
34  
35  
36  
37  
38  
39  
40  
41  
42  
43  
44  
45  
46  
47  
48

CMD CERVANTES  
SESIÓN ORDINARIA  
Acta N° 18

Acta número dieciocho de la Sesión Ordinaria que celebra el Concejo Municipal de Distrito de Cervantes, el tres de mayo de dos mil veintitrés, a las diecisiete horas, con cincuenta y ocho minutos con la asistencia de los siguientes concejales:

MIEMBROS PRESENTES

Ana Jacqueline Araya Matamoros	Presidente Suplente
Alba Lucía Ramírez Aguilar	Propietaria
Margoth Granados Rugama	Propietaria

FUNCIONARIOS PRESENTES

Mariana Calvo Brenes	Vice Intendente
Johanna Pereira Alvarado	Secretaria

MIEMBROS AUSENTES

Roberto Martínez Brenes	Presidente
Anderson Adrián Calderón Brenes	Propietario
Morelia del Carmen Caballero Trejos	Suplente

FUNCIONARIO AUSENTE

Gustavo Castillo Morales	Intendente
--------------------------	------------

Se comprueba el quórum dándose inicio a la sesión con la aprobación de la siguiente agenda:

ARTÍCULO I: LECTURA DE AGENDA.

ARTÍCULO I: LECTURA DE AGENDA.

ARTÍCULO II: ORACIÓN.

ARTÍCULO III: AUDIENCIA SEÑOR WILKIN MARTINEZ.

ARTÍCULO IV: LECTURA Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

1-Sesión ordinaria 17-2023.

ARTÍCULO V: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.

ARTÍCULO VI: DICTAMENES DE COMISIÓN.

ARTÍCULO VII: PRESENTACIÓN DE MOCIONES.

ARTÍCULO VIII: ASUNTOS DE INTENDENCIA.

ARTÍCULO IX: CONVOCATORIA A COMISIONES.

ARTÍCULO X: ASUNTOS VARIOS.

ARTÍCULO XI: CIERRE DE SESIÓN.

ARTÍCULO II: ORACIÓN

A cargo de la concejal propietaria Alba Lucía Ramírez Aguilar.

ARTÍCULO III: AUDIENCIA SEÑOR WILKIN MARTINEZ.

Al ser las 6:00 p.m. ingresa el señor Wilkin Martínez, acompañado de su señor padre José Antonio Martínez Pacheco, se les da la bienvenida por parte de la presidencia y se les indica que cuentan con 15 minutos para exponer.

Wilkin Martínez comenta gracias, nosotros estamos comentando con Gustavo en estos días de la disponibilidad y un derecho de tanque, en la carta que habíamos traído se habla de eso, 12 años tiene mi papá de tratar ese tema y nada, queremos ver que a que se puede llegar si se nos da la disponibilidad de agua, se puede rebajar un porcentaje a lo que es el tanque.

Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta ¿esa carta la dirigió a la Intendencia o al Concejo?



49 Wilkin Martinez comenta la dirigí a Gustavo Castillo, Municipalidad de  
50 Cervantes.

51 Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta la dirigió a la administración, no  
52 tenemos conocimiento de esa carta. ¿el tanque esta en el terreno del señor?

53 Wilkin Martinez comenta sí, yo fui el que construí la casa, a la par del tanque  
54 celeste, lo que pasa es que la ingeniera nos dice que no podemos habitar la casa  
55 todavía, lo que pasa es que han llegado personas a meterse.

56 Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta ¿Cómo contruyeron?

57 Wilkin Martinez comenta nosotros construimos sin permiso porque teníamos  
58 un contrato con la persona que os hizo la casa, nosotros construimos en semana  
59 santa, y la constructura nos dijo que si no construíamos ya perdíamos el porcentaje,  
60 pero como yo hablé con Gustavo, nosotros queremos estar a la ley, pero ahora  
61 estamos atados de mano.

62 Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta consulta, ¿esta municipalidad  
63 paga por tener el derecho el tanque allá?

64 José Antonio Martinez Pacheco comenta el tanque en sí tiene como unos 25  
65 años de estar ahí, y yo tengo maso menos 12 años de estar moviendo para que me  
66 paguen el derecho, yo mas bien les di la opción de que cerraran con malla porque  
67 en la noche llegaban parejillas y marihuanos.

68 Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta ¿usted tiene un monto  
69 establecido para ese derecho?

70 José Antonio Martinez Pacheco comenta pues si, es que como le digo yo  
71 empecé esto desde que estaba Manuel, luego la hija de Daguito y ahora los 8 años  
72 que ha estado Gustavo, yo le había dicho a Gustavo que 5 millones, pero si ustedes  
73 nos dan la disponibilidad entonces yo me puedo acomodar con el precio, pero dijo  
74 que tenía que traer un ingeniero de Pacayas, y a un perito.

75 Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta buneo hoy Gustavo no nos  
76 acompaña, nos acompaña la vece intendente Mariana, ¿no sé Mariana si esta al  
77 tanto del caso? ¿o si quiere aportar algo?

78 Mariana Calvo Brenes comenta no, en este momento no.

79 Alba Lucia Ramírez Aguilar comenta miedo de que algún funcionario a  
80 hacerle un daño a la cada creo que no porque ellos saben que se meterían en un  
81 gran problema.

82 Wilkin Martinez comenta sí por eso no, nos referimos a la delincuencia.

83 Mariana Calvo Brenes comenta ¿ustedes ya viven ahí?

84 Wilkin Martinez comenta no, la ingeniera no nos deja.

85 Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta si me parece que lo llevemos a  
86 comisión para analizarlo y maso menos en un mes se le estaría dando respuesta.

87 Muchas gracias por mantener tanto tiempo el tanque allá.

88 José Antonio Martinez Pacheco comenta sí es que ya han sido muchos años,  
89 Gustavo me dijo que iba a tratar de solucionar eso antes de que él salga. Se les  
90 agradece la atención.

91 Al ser las 6:12 p.m. se retira los señores Wilkin Martinez y José Antonio  
92 Martinez Pacheco.

93 **Se traslada a la comisión de Acueducto.**

94 ARTICULO IV: LECTURA Y APROBACIÓN ACTA ANTERIOR.

95 1-Sesión ordinaria 17-2023.

96 Se procede a leer todos los acuerdos por parte de la secretaria.



97 Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta ¿algún comentario con respecto  
98 al acta anterior?

99 **1-Margoth Granados Rugama** comenta ¿Joha ya vos averiguaste lo del  
100 infierno verde?

101 La señorita secretaria hace la aclaración que no, por motivo de la actividad  
102 del reto del chile, ya en esta semana busca la información.

103 **2-Mariana Calvo Brenes** comenta en la modificación, en el ordinario ustedes  
104 me aprobaron monto para pagar al profesor de teatro, y esta modificación va en la  
105 misma línea, entonces me pareció un poco raro, no sé si se aprueba el acta queda  
106 refrendada, y el grupo de teatro esta detenido, y si no tendría que retomar en junio  
107 cuando se empiece la ejecución del presupuesto ordinario.

108 Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta no recuerdo haber aprobado eso,  
109 pero si usted dice que lo aprobamos probablemente así fue, pero en el momento tal  
110 vez no lo comprendimos, no se si alguna compañera se acuerda.

111 Alba Lucia Ramírez Aguilar comenta no, yo no me acordaba, de hecho yo le  
112 hice la consulta a Gustavo al día siguiente, y como lo dejé en claro, yo nunca estuve  
113 en contra del proyecto, nada más que yo no recordaba si ya lo habíamos aprobado  
114 y si fuera municipal.

115 Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta Mariana no es que ninguna de  
116 nosotras no estuviéramos de acuerdo, nos parece un buen proyecto, simplemente  
117 es que no lo recordábamos.

118 Mariana Calvo Brenes comenta de hecho esa modificación fue porque se  
119 había pensado en un equipamiento para el grupo de teatro, antes Alejandro daba  
120 las clases de manera ad honorem, por motivos personales se tuvo que retirar, y  
121 encontramos a don Bernal que vive aquí en Cervantes que es propietario del teatro  
122 La Máscara, él nos presta la madera, iluminación, y le cubrimos las clases porque  
123 no se las puedo pedir ad honorem, sus condiciones son diferentes, la idea es hacer  
124 el festival cervantino y fortalecer los intereses que hay en la comunidad, nada ha  
125 cambiado al proyecto del año pasado, la idea es fortalecer un poco más, si me  
126 quedó esa duda porque si están de acuerdo con el proyecto porque me aprobaron  
127 lo otro, pero esto no, en el documento explicó un poco más, todo el tema de  
128 prevención ya que todavía no tenemos delegación, para que la población tenga mas  
129 opciones de recreación, ya el año pasado habían hecho dos presentaciones, se  
130 quiere que este año también, por ahí que no sabían que era municipal, se puede  
131 cambiar el nombre, pero es que en realidad si nació de acá, por ahí vi lo de la  
132 comunicación, yo ejecuto muchos proyectos y nunca se me ha dado la oportunidad  
133 de informárselos, por eso en su momento no les informé del proyecto.

134 Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta yo voy a hablar por mí, si bien es  
135 cierto hablamos que era un grupo municipal pero no nos habían comentado nada,  
136 el proyecto me gusta no crea que no y no quiero que lo tome a mal como ha pasado  
137 en otras ocasiones, yo soy una persona que me gustan estas cosas en la  
138 comunidad, yo en este momento no podría aprobarlo, aunque ya le habíamos  
139 aprobado lo otro y no recuerdo ninguna compañera se acuerda, al menos yo en este  
140 momento no podría aprobarlo porque me deja pensando y si viene otro grupo, o por  
141 ejemplo la banda comunal se de cuenta y no contemos con presupuesto para darles,  
142 entonces van a decir a entonces este si porque lo organizó Mariana, o que mañana  
143 venga un grupo de folclore y no podríamos ayudarles, aunque ya anteriormente se  
144 le hubiera aprobado algo.



145 Mariana Calvo Brenes comenta entonces podemos decir lo mismo de la  
146 ayuda que usted pide para el adulto mayor, que es un grupo de 25 adultos mayores,  
147 van a decir que lo apoyan porque Jacqueline lo propuso,

148 Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta en este momento no tengo nadie  
149 en el adulto mayor, no se si el día de mañana yo voy a estar ahí.

150 Mariana Calvo Brenes comenta lo digo por su propuesta en los presupuestos,  
151 lo cual es muy importante y me alegra, pero es que es lo mismo, usted ha pedido  
152 presupuesto para algo en específico, no se puede ayudar al 100% de la población,  
153 o sea no podemos ayudar al 100% de los adultos mayores, solo a los 25 que es un  
154 grupo pequeño, y ahí si le pedimos cocina, camilla, porque yo si hago la tarea y si  
155 leo el detalle, y le digo a las tres con mucho respeto, porque no puede ser que me  
156 vengan a decir que no recuerdan lo que aprobaron.

157 Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta lo que yo presente no es  
158 donativo, va a ser de la misma municipalidad, se va hacer como préstamo a un  
159 edificio que es de la misma municipalidad, y sí no recuerdo y vale mas que ninguna  
160 de las dos compañeras recuerda y no solo yo, y sí estoy de acuerdo con usted no  
161 debemos de aprobar las cosas así, no sé cómo se nos pasó, y de ahora en adelante  
162 en el poquito tiempo que nos queda acá leer reglón por reglón.

163 Margoth Granados Rugama comenta yo soy sincera Mariana yo no recuerdo  
164 ese grupo de teatro, tal vez porque venía entrando, pero la verdad no recuerdo, ¿en  
165 el momento en que lo aprobamos usted tiene de casualidad por escrito?

166 Mariana Calvo Brenes comenta sí claro, ustedes me habían aprobado para  
167 comprar luces, madera y no recuerdo los otros rubros les soy sincera, yo pretendía  
168 o pretendo es agarrar el dinero y ya no comprar eso, sino pagar los honorarios del  
169 profesor, el grupo existe desde el año pasado, es diferente las dulcineas por ejemplo  
170 porque son grupos autónomos que se acercan a mí, el grupo de teatro nace de la  
171 municipalidad, hacemos las convocatorias, nos reunimos en el Centro Cívico, que  
172 ahora no lo hacemos porque choca con la escuela de música y no los voy a quitar,  
173 por eso nos reunimos en el local de la Asociación de Desarrollo, el grupo ya existe  
174 y tiene contenido presupuestado desde el año pasado.

175 Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta es que nosotros le aprobamos  
176 para la compra de utilidad y no para pago de un profesor, y si usted tiene que  
177 decírselo al grupo de teatro que fui yo, por mi no hay problema, y si se los tengo  
178 que ir a explicar con mucho gusto voy.

179 Mariana Calvo Brenes comenta ese millón doscientos de igual forma yo lo  
180 voy a gastar, en las luces, en escenografía, es un gasto doble, no es un gasto  
181 inteligente, porque el profesor me lo iba a prestar.

182 Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta pero en su momento lo  
183 aprobamos y para eso se va a tener que utilizar, porque yo al menos en este  
184 momento no lo aprobaría para el profesor y ya di mis justificaciones, que usted no  
185 lo vea bien, yo tengo mi derecho como concejal y ahorita me mantengo para  
186 profesor no, en su momento lo aprobé para otra cosa.

187 Mariana Calvo Brenes comenta para profesor no, no me parece una razón,  
188 porque si ya me han aprobado capacitaciones para compostaje por ejemplo, se  
189 paga a un profesor para que venga a darnos clases, no tiene ninguna diferencia.

190 Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta para mi sí, yo no veo factible,  
191 porque si no hay que pagar al profesor de música y de aquí y de allá.

192 Mariana Calvo Brenes comenta sería genial y no quedarnos pequeñitos.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

193 Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta claro, no digo que esta mal, pero  
194 el presupuesto de aquí siempre nos lo ha limitado, entonces como lo hemos dicho  
195 con las disponibilidades de agua, a este si y a este no, y no hay nada como tener  
196 las cositas propias, la escenografía.

197 Mariana Calvo Brenes comenta sí pero me toca tener esa escenografía  
198 guardada porque no voy a tener quien la use, no voy a tener chicos que sepan  
199 actuar bien.

200 Alba Lucia Ramírez Aguilar comenta no entiendo, ahorita la modificación de  
201 Junta Vial que se iba a invertir en una cosa, pero con lo de MOTP -BID se tuvo que  
202 cambiar para poder intervenir el camino de Las Aguas, usted dice que la profesora  
203 de ballet, pero ahí hay un ingreso de los estudiantes que se les da el pago a ella, a  
204 veces uno viene y dice si aprobado y no voy reglón por reglón, yo les dije a ellos yo  
205 no sabía, yo si sabía del teatro bíblico, si hay que juramentar una directiva y todo lo  
206 que conlleva.

207 Mariana Calvo Brenes comenta sí, pero no es el teatro bíblico.

208 Alba Lucia Ramírez Aguilar comenta solo se esta modificando para otras  
209 cosas.

210 Mariana Calvo Brenes comenta los proyectos culturales son finitos, no como  
211 la escuela de música, no es una escuela de teatro municipal, tiene un principio y un  
212 final, dura 7 meses, termina con el festival cervantino, y se capacita a personas del  
213 pueblo, yo también lo pensé mucho y yo lo entiendo, yo entiendo lo del profesor no,  
214 porque es como que yo quiera abrir una oficina para la mujer a lo largo del tiempo  
215 no la podría mantener, no sé si voy a lograr hacerlos cambiar de opinión, pero  
216 pensemos en grande, pero si no es una escuela de teatro, es un taller, o sea tiene  
217 un final, al no aprobar esta modificación tendríamos que hacer una pausa de tres  
218 meses hasta que pueda ejecutar el presupuesto ordinario 2023.

219 Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta gracias Mariana por su aporte, yo  
220 me mantengo igual, no voy a seguir mas con el tema, no sé si Margoth quiere  
221 comentar ya que es la que menos ha intervenido.

222 Margoth Granados Rugama comenta yo nada mas quiero hacer mención de  
223 lo que decía Lucía de que diferencia hay, yo veo mucho, porque así como ahorita  
224 Mariana esta haciendo la modificación para pago de un profesor, puede venir lo del  
225 adulto mayor a decir bueno cámbienos esto por lo otro, yo me mantengo igual que  
226 la semana pasada, no porque apoye a Jacqueline, sino porque desconozco del tema  
227 y voy por lo justo que si se le paga a uno se le paga al otro.

228 Alba Lucia Ramírez Aguilar comenta yo sí lo cambio a positivo.

229 Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta quien esté de acuerdo aprobar el  
230 acta de la sesión ordinaria número 17-2023 con las observaciones realizadas que  
231 levante la mano.

232 ACUERDO N°01: SE ACUERDA; El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,  
233 ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Ana Jacqueline  
234 Araya Matamoros, Alba Lucía Ramírez Aguilar y Margoth Granados Rugama este  
235 concejo declara aprobada el acta de la sesión ordinaria 17-2023 con la observación  
236 de que la concejal propietaria Alba Lucía Ramírez Aguilar cambia el voto a positivo  
237 en el acuerdo número 03 para el Programa III, ya que le parece bien dicha  
238 modificación. COMUNIQUESE.

239 ARTÍCULO V: LECTURA DE CORRESPONDENCIA.



240 1-24/4/2023. Concejo Municipal de Cervantes. Señores del Concejo  
241 Municipal de Cervantes, espero se encuentren muy bien, mi presente es porque la  
242 semana pasada el día 11 de abril me apersono a las instalaciones de la  
243 municipalidad para realizar un trámite administrativo que si bien esta legible para  
244 todas las municipalidades del país, tengo el derecho como contribuyente de realizar  
245 cualquier trámite, el cual fue para actualizar las disponibilidades de dos terrenos que  
246 tengo al faltarles dos meses para vencer; en la vez pasada me comentaron que  
247 como ya a mí se me dio la paja de agua ya solo sería renovar documento que no  
248 requiere del uso de agua potable solo actualización, según me indica la licenciada  
249 Meylin Araya Orozco que no se está dando agua y me entrego un documento con  
250 el acuerdo pero según el acuerdo no indica sobre como lo manejaría en algunos  
251 aspectos, ya que no se están dando cuenta creo yo que están violando mis  
252 derechos y aunque me indiquen que a ustedes no los rige la constitución política  
253 por la ley de cooperativas ustedes están muy equivocados cuando toman decisiones  
254 a la ligereza y ya les digo porque razón, la sala constitucional si rige a las  
255 municipalidades aún con la ley de cooperativas tiene el deber de crear mejoras para  
256 la comunidad pero no para hacer leyes dictatoriales con el liquido vital humano así  
257 lo establece la ley numero 9849 párrafo 50 de la constitución política en este caso  
258 tan simple que yo no necesito aún esa paja de agua hasta que entreguemos el lote  
259 a alguna familia, me dice el Int Gustavo que la ley la ley y no la digo que cual es esa  
260 ley, en la cual veo la no actualización de conocimiento para un concejo municipal y  
261 quien la rige el gobierno de Costa Rica, respetemos nuestro país como buenos  
262 costarricenses, según me indica la Lic. Meylin Araya es que yo pague un permiso  
263 de construcción y le digo que para que si no necesito el agua pues si pago ahorita  
264 el trámite podría usar esa agua ya que estoy pagando ese consumo y prácticamente  
265 me están obligando a hacerlo y a pagar doble servicio municipal ya que no me queda  
266 de otra, entonces me acerco a la ingeniera Betsy que me de los requisitos  
267 nuevamente porque ya lo había hecho de realizar una obra menor que no requiere  
268 ingeniero para hacer un cuarto de 3x3 metros y un baño de 2 x170 metros para  
269 guardar cosas y en caso de construir que los trabajadores tengan donde ir al baño  
270 y donde comer mas lavarse las manos para evitar posibles contagios de alguna  
271 enfermedad como diarreas que ponen a un pueblo a correr, me indica la ing. Betsy  
272 que no porque no están permitiendo hacer ranchos y no es un rancho lo que  
273 solicitaría hacer, después me indica que hable con la licenciada Meylin Araya y a lo  
274 que veo es que ustedes ponen a los demás a incomodarlos ya que ella no me sabe  
275 responder y me indica porque el consejo municipal tomo la decisión de no dejar  
276 que paguen permiso y tenga que pagar el permiso de construcción completo para  
277 una casa que yo aún no quiero construir y que si en caso de no vender tengo que  
278 volver a pagar en un año y eso es una violación a mis derechos ya que según la Ley  
279 8220 que dice que “ Ley de Protección al ciudadano del exceso de requisitos y  
280 tramites administrativos” recaerá el delito sobre los funcionarios que:  
281 -Las responsabilidades de la administración de los funcionarios para incumplir esta  
282 ley.  
283 -Las condiciones para exigir tramites y requisitos.  
284 -Los derechos como ciudadanos ante las instituciones que le brinda servicios.  
285 Así que por favor con mucho respeto solicito en lo que caben mis derechos de  
286 brindarme el servicio correspondiente de permiso de construcción de obra menor  
287 como lo indica la ley interna municipal en general o ya sea que me renueven el



288 documento para dar tiempo mientras se venden para que arreglen la situación que  
289 según les impide ya que cualquiera pensaría que es persecución a mi persona ya  
290 que el Int Gustavo con gran soberbia me indico que el tenía que ponerse los  
291 pantalones en no dejar que me dieran a mi esa agua indiferentemente de 28  
292 disponibilidades que el entrego y que al final creo yo no es el, es el consejo, así que  
293 tomare medidas legales porque ellos indican que esa decisión la tomo todos los  
294 nombrados en el acta que me entregaron o bien que el consejo me indique si es eso  
295 cierto o es verdad, de ponerme mas requisitos o según mas limitaciones y a los  
296 Cervanteños en los tramites que yo como contribuyente deseo realizar, ya que al  
297 final no me opuse solamente llegue a realizar los tramites respectivos y ese pago  
298 mas bien ayuda al pueblo de Cervantes al final es lo mismo pero en temas con el  
299 ingeniero civil es un montón de plata caso 500 mil colones y pago del seguro del  
300 INS mas planos con el CFIA, ahora yo quiero pagar tal permiso de construcción  
301 como ya en otras ocasiones lo hemos hecho y simplemente me pusieron  
302 impedimentos con otros tramites mas y eso viola la ley 8220, espero una pronta  
303 respuesta para ambas partes muchas gracias y bendiciones. Atte. Diego Solano  
304 Coto. 303930106.

305 12 de abril, 2023. Concejo Municipal del Distrito de Cervantes. Intendente  
306 Municipal. Sr. Gustavo Castillo Morales.

307 El día 11 de abril del 2023 me presente en la mañana en las oficinas de la  
308 municipalidad para solicitar un tramite administrativo de renovación de  
309 disponibilidad de agua, el cual su persona intendente municipal y la Lcda. Meylin  
310 Araya Orozco encargada del acueducto municipal me comento que para no perder  
311 la disponibilidad de agua tengo que pagar un permiso de construcción para que me  
312 dicho derecho y según el reglamento interno del consejo municipal de Cervantes no  
313 es así, les pregunto en cual reglamento institucional se establece que yo como  
314 usuario y contribuyente tengo que pagar un permiso de construcción lo cual no  
315 necesito por el momento, porque simplemente lo que requiero es actualizar mi paja  
316 de agua, la cual yo tengo anticipadamente años atrás, aparte que me indican que  
317 yo estoy solicitando una disponibilidad de agua cuando no es así y reitero que yo  
318 estoy solicitando un trámite administrativo de renovación de disponibilidad de agua,  
319 la cual no se me puede negar porque es un trámite administrativo no una solicitud  
320 de disponibilidad, solicito que me indiquen por escrito la normativa legal y el  
321 reglamento interno avalado por la municipalidad del consejo de Cervantes, y en que  
322 fundamento del reglamento dice que yo no puedo renovar mi disponibilidad de agua  
323 que aún mantiene un mes de vigencia y necesito por favor los requisitos para  
324 renovación de disponibilidad agua para poder realizar mi tramite respectivo, espero  
325 una pronta respuesta, muchas gracias.

326 Por favor remitir respuesta al correo [diegosolanocoto@yahoo.com](mailto:diegosolanocoto@yahoo.com). Atentamente:  
327 Diego Solano Coto, cédula 303930106.

328 Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta no se compañeras si les parece  
329 bien pasarlo a la comisión y que estén presente Gustavo, Meylin y Betsy.

330 **Se traslada a la comisión de Acueducto.**

331 2-24 de abril de 2023. AL-CPEMUN-0458-2023. Señores (as) Concejo  
332 Municipal de Distrito de Cervantes. Presente. Correo electrónico:  
333 [secretaria@cmdcervantes.go.cr](mailto:secretaria@cmdcervantes.go.cr). ASUNTO: Consulta Exp. 23.574. Estimados (as)  
334 señores (as):



335 La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud la  
336 moción aprobada en sesión 26, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el  
337 proyecto de Ley Expediente N.º 23.574 “REFORMA AL SISTEMA NACIONAL DE  
338 CAPACITACIÓN MUNICIPAL Y CREACIÓN DEL FONDO DE CAPACITACIÓN  
339 MUNICIPAL”, el cual se adjunta.

340 De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la  
341 Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días  
342 hábiles que vence el 08 de mayo y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

343 Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los  
344 teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico COMISION-  
345 GOBIERNO@asamblea.go.cr.

346 De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir  
347 de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para  
348 todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son  
349 responsabilidad de las personas interesadas. Atentamente, Gha/

350 PROYECTO DE LEY REFORMA DEL SISTEMA NACIONAL DE CAPACITACIÓN  
351 MUNICIPAL Y CREACIÓN DEL FONDO DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL  
352 Expediente N.º 23.574. ASAMBLEA LEGISLATIVA:

353 En el año 1970 se emite el primer Código Municipal, Ley N.º 4574, el cual,  
354 en su numeral 19 crea el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, como un órgano  
355 destinado a obtener la coordinación de las municipalidades, con el fin de prestarles  
356 servicios de asistencia financiera, asesoría técnica y para cooperar con ellas en la  
357 realización de proyectos que sean de interés para la municipalidad, grupos de  
358 municipalidades o todo el país.

359 Posteriormente, en el año 1971 con la promulgación de la Ley de  
360 Organización del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), Ley N.º 4716,  
361 se le otorga el rango de entidad autónoma con personería jurídica y patrimonio  
362 propio, con el objetivo específico de fortalecer el régimen municipal, estimular el  
363 funcionamiento eficiente del gobierno local y promover el constante mejoramiento  
364 de la administración municipal.

365 Inclusive, como parte de sus competencias, se encuentra la facultad de  
366 mantener programas permanentes de adiestramiento para regidores y personal  
367 municipal, es decir, cumple una labor de asesoría y capacitación enfocada al  
368 fortalecimiento de las capacidades municipales.

369 Por otra parte, a partir de 1998 se emite un nuevo Código Municipal, Ley N.º  
370 7794, el cual, a través de los numerales de aquel momento 142 y 143, incorporó la  
371 creación de un Sistema Nacional de Capacitación (Sinacam) y de un órgano  
372 colegiado denominado “Consejo Nacional de Capacitación Municipal” (Conacam).

373 Ahora bien, el Sistema Nacional de Capacitación Municipal surgió con el  
374 objetivo de integrar una organización para el diseño y la ejecución del proceso de  
375 capacitación municipal, de manera integrada, sistemática, continua y de alta  
376 calidad.

377 De esta manera, la norma fijó como propósitos generales los siguientes:

378 a) Contribuir a modernizar las instituciones municipales en consonancia con  
379 el cumplimiento de su misión.

380 b) Integrar y coordinar los recursos y la experiencia existentes en el campo de  
381 la capacitación municipal.





382 c) Contribuir al fortalecimiento de la democracia costarricense, propiciando la  
383 capacitación para una adecuada y mayor participación ciudadana.

384 d) Propiciar la congruencia entre la oferta y la demanda de la capacitación  
385 municipal.

386 e) Propiciar la participación igualitaria y equitativa de mujeres y hombres, en  
387 los procesos de capacitación municipal, e incluir en ésta temas nacionales de interés  
388 comunitarios con enfoque de género.

389 Con el objetivo de alcanzar la consecución de estos propósitos, el legislador  
390 previó que era necesario crear un órgano colegiado, representativo y conductor del  
391 Sinacam, el cual denominó "Consejo Nacional de Capacitación Municipal".

392 Dicho consejo se encuentra integrado por dos representantes de la Unión  
393 Nacional de Gobiernos Locales, donde uno de ellos le corresponde la Presidencia,  
394 un representante de la Universidad de Costa Rica, un representante de la  
395 Universidad Estatal a Distancia y un representante del Poder Ejecutivo. Respecto a  
396 su funcionamiento, este se fijó conforme lo dispuesto en la Ley General de la  
397 Administración Pública, Ley N.º 6227.

398 A propósito de lo anterior, conviene señalar que la creación del Sinacam y  
399 Conacam surge en el contexto de eventualmente suplir la ausencia de un ente  
400 encargado de velar por el régimen municipal, porque se suponía que el Instituto de  
401 Fomento y Asesoría Municipal iba a desaparecer, hecho que no se llegó a  
402 consumir, por lo tanto, quedó excluido expresamente de la integración del  
403 Conacam.

404 Si bien, el Código Municipal determinó la conformación de Conacam, el  
405 legislador no le otorgó patrimonio propio, ni capacidad jurídica para ejecutar actos y  
406 contratos necesarios para cumplir sus fines; tampoco le asignó recursos para su  
407 operación, ni fijó la forma en que ese consejo se financiaría de manera permanente.

408 A pesar de lo anterior, el legislador consideró como parte de la solución a  
409 esta problemática asignar recursos a la Conacam mediante el transitorio I de la Ley  
410 Modificación a la Ley N.º 7509, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Ley N.º 7729, de  
411 15 de diciembre de 1997, y sus reformas, donde le otorgó a la Unión Nacional de  
412 Gobiernos Locales la administración de aproximadamente ₡ 300.000.000  
413 (trescientos millones de colones) producto del remanente del Fondo de Desarrollo  
414 Municipal con el fin de que el Consejo Nacional de Capacitación Municipal fomente  
415 y ejecute programas de capacitación dentro del Régimen Municipal.

416 De esta manera, nos encontramos ante un órgano con recursos limitados  
417 para ejecutar que, a su vez, se encuentra restringido a ejecutarlos por sí mismo,  
418 sumado el hecho que no se encuentra adscrito a otra entidad pública y mucho  
419 menos cuenta con la capacidad de rendir cuentas como corresponde y tramitar su  
420 presupuesto ante la Contraloría General de la República, lo que, a todas luces, lo  
421 hace inoperante y contrario a los principios que debe privar en la gestión de recursos  
422 públicos tales como transparencia, legalidad financiera, eficiencia y eficacia.

423 Es entonces que nos cuestionamos en gran manera sus capacidades y  
424 alcances, en comparación con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM),  
425 el cual, facultado por su ley constitutiva, como ente promotor de la capacitación a  
426 distintos actores del régimen municipal, ejecuta esta labor mediante la Unidad de  
427 Formación y Capacitación, que se encarga de fortalecer las capacidades de los  
428 gobiernos locales en la gestión administrativa, financiera y política con eficacia,  
429 calidad y cobertura nacional.



430 Esta institución ha demostrado la capacidad de sincronizar y complementar  
431 los servicios de capacitación con otros servicios tales como Servicios Técnicos y de  
432 Financiamiento e Innovación y Desarrollo, en pos de fortalecer el funcionamiento  
433 municipal y del régimen como tal; todo esto aunado al hecho de que la institución  
434 cumple con los mecanismos de control y rendición de cuentas existentes en la  
435 legislación vigente.

436 Ante este escenario, es evidente y manifiesto la duplicidad e indefinición en  
437 materia de capacitación municipal, lo que representa un problema de certeza y  
438 seguridad jurídica, puesto que desde 1970 el legislador le asignó dicha función al  
439 IFAM y 28 años después crea un Sistema Nacional de Capacitación Municipal  
440 conducido por un órgano colegiado sin capacidad legal para actuar ni fuente de  
441 financiamiento permanente para desarrollar dicha labor.

442 Al respecto, la Contraloría General de la República se ha pronunciado en  
443 varias ocasiones sobre el funcionamiento de este Consejo,[1] y ha evidenciado una  
444 serie de deficiencias en la labor que realiza Conacam, planteando señalamientos  
445 específicos respecto a la conducción del Sinacam y que esta no ha impactado  
446 sustancialmente la capacitación en el sector municipal.

447 En ese sentido, el Área de Servicios Municipales de la Contraloría General  
448 de la República, en el informe DFOE-SM-11-2007 de 13 de abril de 2007 dispuso:

449 2.5. SOBRE LA CAPACITACIÓN EN EL SECTOR MUNICIPAL

450 Tanto los estatutos de la UNGL como la Ley de Organización y Funciones  
451 del IFAM, No. 4716, asignan funciones a esas organizaciones en el área de la  
452 capacitación en el régimen municipal. Asimismo, el Código Municipal en su capítulo  
453 VII creó el Sistema Nacional de Capacitación a cargo del Consejo Nacional de  
454 Capacitación Municipal. En consecuencia, existen tres instancias encargadas de  
455 ejecutar procesos de capacitación en el sector municipal, sin embargo, no existe  
456 una clara coordinación y cohesión entre éstas con el fin de evitar duplicidades y un  
457 eventual desperdicio de recursos y para que exista un accionar sistemático en ese  
458 campo que se traduzca en una mejora sustancial de los conocimientos, destrezas y  
459 aptitudes de los funcionarios municipales, en aras de cerrar las brechas de  
460 competencias que afectan el cabal cumplimiento de sus funciones y por ende, una  
461 eficiente gestión de las municipalidades.

462 Cabe aclarar, que, aunque el presente estudio no consideraba dentro de su  
463 alcance ningún examen referente al CONACAM, no se pueden dejar de lado  
464 algunas situaciones relacionadas con dicho Consejo dada su vinculación con la  
465 UNGL particularmente en materia de capacitación. En efecto, a la fecha de este  
466 estudio -más de ocho años después de que se le encomendara la conducción del  
467 SINACAM-, el CONACAM no ha impactado sustancialmente la capacitación en el  
468 sector municipal.

469 De lo señalado en este aparte se desprende la existencia de duplicidades e  
470 indefiniciones en materia de capacitación municipal creadas por el legislador,  
471 puesto que en primera instancia se le asigna al IFAM la capacitación de regidores y  
472 funcionarios municipales desde 1970 y 28 años después, con la modificación al  
473 Código Municipal, se crea el SINACAM, bajo la conducción del CONACAM, órgano  
474 al que no le otorgó ninguna capacidad legal para actuar ni se le asignó recursos  
475 permanentes para desarrollar su labor en ese campo. Aunado a esto, como se  
476 indicó anteriormente, la UNGL asumió como propias las funciones de capacitación  
477 en el sector municipal contenidas en los artículos 142 y 143 del Código Municipal,



478 sin embargo, su labor en ese campo tampoco ha sido destacada en procura de  
479 lograr mejoras sustanciales en los conocimientos, destrezas y aptitudes de los  
480 funcionarios municipales. (...).

481 En razón de lo anterior, la Contraloría recomienda a la Comisión Especial de  
482 Asuntos Municipales y Desarrollo Local Participativo, lo siguiente:

483 Proponer la eliminación del Sistema Nacional de Capacitación Municipal a  
484 cargo del Consejo Nacional de Capacitación Municipal creado en el Capítulo VII del  
485 Título V del Código Municipal, en vista de la duplicidad de funciones existente en  
486 relación con esta actividad. Sobre este particular, se sugiere dejar la función de  
487 capacitación para el sector municipal al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal  
488 (IFAM), en virtud de que esa entidad dispone de la infraestructura administrativa  
489 necesaria y de la experiencia para ejecutar esa función en mejores condiciones para  
490 el sector y habida cuenta de que también tiene entre sus competencias la  
491 capacitación a regidores y funcionarios municipales. Esto en el marco de las  
492 propuestas de proyectos de ley y reformas al Código Municipal que tiene a cargo  
493 esa honorable Comisión Especial. (El resaltado es propio).

494 De la misma manera, la Procuraduría General de la República emitió el 17  
495 de setiembre de 2008 la opinión jurídica OJ -087-2008, apoyándose en lo dicho por  
496 la Contraloría General de la República en oficio DFOE-SM-11-2007, de 13 de abril  
497 de 2008, y concluye que existe una duplicidad e indefinición en los siguientes  
498 términos:

499 (...) en materia de capacitación municipal creadas por el legislador, puesto  
500 que en primera instancia se le asigna al IFAM, la capacitación de regidores y  
501 funcionarios municipales desde 1970 y 28 años después, con la modificación al  
502 Código Municipal, se crea el SINACAM, bajo la conducción del CONACAM, órgano  
503 al que no le otorgó ninguna capacidad legal para actuar ni se le asignó recursos  
504 permanentes para desarrollar su labor en ese campo. Aunado a esto, como se  
505 indicó anteriormente la UNGL asumió como propias las funciones de capacitación  
506 en el sector municipal contenidas en los artículos 142 y 143 del Código Municipal,  
507 sin embargo, su labor en ese campo tampoco ha sido destacada en procura de  
508 lograr mejoras sustanciales en los conocimientos, destrezas y aptitudes de los  
509 funcionarios municipales. (...). (El resaltado es propio).

510 Adicionalmente, hace mención de la necesidad de eliminar el Conacam y que  
511 las funciones de capacitación para el sector municipal sean asignadas al IFAM,  
512 manifestando lo siguiente:

513 Al igual que el Órgano Contralor creemos necesario que se elimine el  
514 CONACAM y que las funciones de capacitación para el sector municipal las  
515 desarrolle el IFAM. Las razones que el Órgano Contralor apunta para ello  
516 responden a criterios de lógica y de conveniencia (artículo 16 de la Ley General de  
517 la Administración Pública). (...). (El resaltado es propio).

518 En razón de lo anterior, tanto la Contraloría como la Procuraduría ha sido  
519 reiterativa en pronunciarse respecto a la existente duplicidad de funciones en  
520 materia de capacitación municipal; en vista de esto, sugieren, con base en criterios  
521 de lógica y de conveniencia otorgar la función de capacitación para el sector  
522 municipal al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), en virtud de que esa  
523 entidad dispone de la infraestructura administrativa necesaria y de la experiencia  
524 para ejecutar esa función en mejores condiciones para el sector y especialmente



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

525 por el hecho que tiene entre sus competencias la capacitación a regidores y  
526 funcionarios municipales.

527 Ante esta serie de cuestionamientos, se solicitó a la Unión Nacional de  
528 Gobiernos Locales la remisión de los informes de labores de los representantes de  
529 esa organización en la Conacam, así como la comprobación de aportes, beneficios  
530 y criterios técnicos brindados desde el año 2018 a la actualidad.

531 Al respecto, y a partir de la revisión de la información remitida por la Unión  
532 Nacional de Gobiernos Locales[2] sobre Conacam, correspondiente al período  
533 comprendido del año 2018 al 2021, se pudo comprobar que los asuntos tratados en  
534 el seno de ese Consejo se orientaron fundamentalmente a la atención de la  
535 estrategia y plan de acción para fomentar y ejecutar programas de capacitación para  
536 el sector municipal, elaboración, replanteamiento y reelaboración de los términos de  
537 referencia y planes de trabajo, contrataciones directas de especialistas en servicios  
538 de capacitación, descripción de capacitaciones en proceso y realizadas, entre otras  
539 acciones de misma naturaleza.

540 Además, se les solicitó información relacionada con los presupuestos y  
541 ejecución de los recursos disponibles de Conacam, con su respectiva justificación  
542 de la inversión de los recursos. En este sentido, la Unión Nacional de Gobiernos  
543 Locales,[3] procede a indicar lo siguiente:

544 En lo que respecta a los recursos del fondo, se tiene que del año 2015 al  
545 2022, dichos recursos se han presupuestado y ejecutado de la siguiente manera:

Año	Presupuesto Ordinario	Gasto Real
2015	186.000.000,00	6.821.427,00
2016	201.000.000,00	26.871.304,08
2017	201.000.000,00	9.900.000,00
2018	201.000.000,00	51.580.657,35
2019	201.000.000,00	18.287.500,00
2020	0	66.619.999,02
2021	124.500.000,00	17.816.666,69
2022	43.000.000,00	5.006.261,35
<b>Total</b>	---	<b>202.903.815,5</b>

546 Fuente: oficio D-E-327-11-2022 del 22 de noviembre del 2022, Unión  
547 Nacional Gobiernos Locales.

548 De lo anterior, se tiene que los fondos de Conacam se ejecutaron en las  
549 siguientes actividades y servicios:  
550

Año	Tema/o actividad realizada	Proveedor	Municipalidades beneficiadas	Monto
2015*	Para el año 2015 no se realizó ninguna orden de compra. Es necesario indicar que el movimiento presupuestario que se registra en ese año obedece a una indemnización con base a sentencia a favor de Nathalie Aguilar Zamora. Depósito. Judicial 10-00149301667. Tribunal Procesal Contencioso Administrativo.			€6.821.427,00
2016	Servicio de alimentación para actividad de capacitación. Tema: "Taller de Identificación de Problemática de Conacam".	Xinia Sibaja Carmona	Concejo Municipal de Distrito Monteverde, Puntarenas	€150.000,00
2016	Servicio de alimentación para actividad de capacitación, "Taller de identificación de necesidades de capacitación."	Maricela González Quesada	Junta Directiva de Conacam, Municipalidad de Palmares y Zarcero	€99.999,99
2016	Servicio de alimentación para actividad de capacitación, "Taller de identificación de necesidades de capacitación."	Rosa Flor Brenes Arias	Junta Directiva de Conacam, Municipalidad Cañas, Tilarán	€70.000,00
2016	Compra de 5000 libros del Código Municipal comentado.	Yacopi S. A	Régimen Municipal	€8.249.000,00
2016	Servicios hoteleros para actividades de capacitación sobre Buenas Prácticas Municipales, la cual va dirigida a Municipalidades y Concejos Municipales de Distrito del país. Acuerdo N.º 1-05-2016, del acta de la Sesión Extraordinaria N.º 05-2016 celebrada por el Consejo Directivo del Consejo Nacional de Capacitación (Conacam).	Desatur S.A.	Régimen Municipal	€8.727.120,00
2016	Servicios de Gestión de apoyo, Secretaría Técnica del Conacam.	Ana Isabel García Quesada	Conacam	€8.000.000,00
2016	Adquisición de suministros de oficina para uso del Taller y Feria de Buenas Prácticas Municipales.	Alberto Quesada Vargas	Régimen Municipal	€1.977.500,00
2017	Servicio de capacitación Conacam para contribuir con el mejoramiento sostenible de la gestión integral en las municipalidades del Arte Metropolitana de San José, a través del fortalecimiento de las competencias en el aprovechamiento energético (WTE) de la comisión de Admisibilidad y calificación y la Comisión socio Ambiental de Femetron, así como de otros funcionarios que conforman la federación.	Fundación Centro para la sustentabilidad Urbana	Femetron	€5.900.000,00

551



## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

2018	Servicios de alimentación para atender reunión de Conacam con algunos proveedores y municipalidades participantes en las acciones de capacitación contempladas en la Fase I del Programa de Capacitación de Conacam.	Hermanas Seravalli S.A.	Conacam, SOLTIG, Servicios Integrados de Asesorías Cosmos, Municipalidad de Mora	€105.000,00
2018	Servicios de capacitación a los funcionarios de la Municipalidad de Pérez Zeledón sobre normativa vigente de la gestión vial municipal (Proyecto P-2015-02-B). El cual tiene como objetivo: Fortalecer las capacidades técnicas de funcionarios de la Unidad de Auditoría Interna de la Municipalidad de Pérez Zeledón en el manejo de la normativa aplicable a la gestión vial municipal.	GR Legal S.A.	Municipalidad de Pérez Zeledón	€3.955.000,00
2019	Servicios de capacitación a los funcionarios de la Municipalidad de Mora, para el fortalecimiento de la gestión Tributaria y mejora sustancial de la sostenibilidad del servicio de recolección de residuos (Proyecto P-2015-09-A).	Eduardo Rojas Gómez	Municipalidad de Mora	€4.237.500,00
2020	Servicios de Gestión de apoyo, <b>Secretaría Técnica</b> del Conacam.	Héctor Morales Jara	Conacam	€2.542.500,00
2021	Servicios de Gestión de apoyo, <b>Secretaría Técnica</b> del Conacam.	Cristian Barquero Gamboa	Conacam	€5.500.000,00
2021	Servicios de Gestión de apoyo, <b>Secretaría Técnica</b> del Conacam.	Cristian Barquero Gamboa	Conacam	€916.666,67
2021	Servicios de capacitación sobre implementación de la Ley de Movilidad Peatonal, Ley N.º 9976, a 100 funcionarios municipales y autoridades locales del país.	Gilberto Monge Pizarro	Régimen Municipal	€5.500.000,00
2021	Servicios de capacitación sobre la implementación de la Reforma Integral de Residuos, Ley Orgánica del Ambiente y el Código Municipal Ley N.º 9825, a 100 funcionarios municipales y autoridades locales del país.	Gilberto Monge Pizarro	Régimen Municipal	€2.250.000,00
2021	Servicios de capacitación sobre la implementación de control interno, de forma virtual presencial a funcionarios de las Municipalidades de Upala, Palmares, Nicoya, Bagaces, Tilarán, Siquirres, Matina, Talamanca, Golfito, Corredores, El Guarco, Alvarado y Jiménez.	Nahaorqui Consultores S.A.	Municipalidades de Upala, Palmares, Nicoya, Bagaces, Tilarán, Siquirres, Matina, Talamanca, Golfito, Corredores, El Guarco, Alvarado y Jiménez	€27.000.000,00

552

553

Fuente: Oficio D-E-327-11-2022 del 22 de noviembre del 2022, suscrito por Karen Porras Arguedas, Directora Ejecutiva Unión Nacional Gobiernos Locales.

554

555

Por último, dicho Consejo desde el año 2015 reporta los siguientes superávits:[4]

556

557

- Período 2015: cerró con un superávit específico de € 307.239.790.54

558

- Período 2016: cerró con un superávit específico de € 272.838.443,88

559

- Período 2017: cerró con un superávit específico de € 274.130.592,48

560

- Período 2018: cerró con un superávit específico de € 240.148.544.09

561

- Período 2019: cerró con un superávit específico de € 244.806.638,24

562

- Período 2020: cerró con un superávit específico de € 162.863.789.03

563

- Período 2021: cerró con un superávit específico de € 162.863.789.03

564

Respecto a programas de capacitación para el año 2023, se tiene que la Conacam no presupuestó monto alguno para ejecutar.

565

566

De todo lo anterior, es claro que la inversión y planificación de los recursos no ha sido satisfactorio respecto a las necesidades existentes en el ámbito de capacitación municipal, considerando que se cuenta con los recursos y al día de hoy el superávit se mantiene sumamente alto. Aunado a esto, y a partir del análisis de la información suministrada por la UNGL respecto a Conacam, se tiene una gran preocupación ante una serie de inconsistencias entre los montos totales de lo presupuestado y ejecutado por el Consejo en los años que van del 2015 al 2022, así como, inexactitudes en los montos de los superávits reportados por la organización y los que se registraron y se pueden constatar en el Sistema de Información de Planes y Presupuestos de la Contraloría General de la República.

567

568

569

570

571

572

573

574

575

576

Por otra parte, los informes demostraron una ausencia de indicadores y mecanismos que permitan evaluar y medir el cumplimiento de sus objetivos, estrategias, metas y beneficios de manera clara y pertinente, por ende, no es posible de manera efectiva determinar que su accionar cuente con un eficaz procedimiento de evaluación de resultados, seguimiento y rendición de cuentas, así como se detectó una falta de planes a corto, mediano y largo plazo, asociado a una escasa coordinación y accionar interinstitucional, todo lo anterior, en perjuicio de la calidad

577

578

579

580

581

582



583 y eficiencia esperada en cuanto actividades de capacitación y el uso eficiente de los  
584 fondos públicos involucrados.

585 Adicionalmente, se comprobó que Conacam no ha avanzado en la  
586 elaboración de propuestas que concreten el fomento y ejecución de programas de  
587 capacitación para los gobiernos locales, de manera sistemática, continua y  
588 extensiva a nivel nacional.

589 Con base a lo anterior, es más que evidente que la labor realizada por  
590 Conacam no ha brindado los frutos esperados en aproximadamente 24 años que  
591 tiene de existir, atribuibles a una serie debilidades jurídicas, técnicas y financieras  
592 que le ha inhibido de cumplir con los objetivos trazados en el artículo 151 del Código  
593 Municipal; por consiguiente, es trascendental detener el mal uso de los recursos  
594 públicos involucrados y la duplicidad de funciones existentes.

595 Y es que, indiscutiblemente, los procesos de capacitación permiten abordar  
596 dos propósitos fundamentales: por un lado, el mejoramiento continuo de la gestión  
597 estratégica institucional y, por otro, el desarrollo y formación de los funcionarios para  
598 la adquisición de conocimientos, habilidades y actitudes contribuyendo a mejorar  
599 sus competencias para desempeñarse con éxito en el puesto de trabajo, acorde con  
600 los objetivos, requerimientos y expectativas que conforman el contexto laboral de  
601 los municipios.

602 Por tal motivo, debemos aspirar a contar con este instrumento, con el fin de  
603 que que incida directamente en funcionarios municipales de manera permanente y  
604 con cobertura de temas estratégicos directamente relacionados con las actividades  
605 sustantivas de las municipalidades. El hecho de reforzar este aspecto, representa  
606 grandes beneficios para la gestión municipal, la competitividad cantonal y la  
607 ciudadanía, en aras de alcanzar una prestación de servicios óptimos y una atención  
608 de las necesidades de las localidades con mayores destrezas y habilidades, con el  
609 fin último de obtener un mayor y mejor desarrollo local.

610 Es claro que está fue la visión del legislador al crear el IFAM y luego el  
611 Sinacam, pero ante los escasos resultados demostrados y en procura de resguardar  
612 los intereses y recursos públicos, es primordial unificar y fortalecer los procesos de  
613 capacitación en el sector municipal.

614 Es claro que se requiere un replanteamiento y reorientación de lo que se ha  
615 realizado por parte de la Conacam, para dar paso a un nuevo enfoque hacia temas  
616 trascendentales para el régimen municipal, e incidir directamente en el  
617 mejoramiento de la gestión de las municipalidades y concejos de distrito. Por tal  
618 motivo, para alcanzar esa meta es indispensable realizar ajustes normativos que lo  
619 haga realidad.

620 Por lo anterior, el presente proyecto de ley pretende reformar la Ley de  
621 Organización del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, el Código Municipal, la  
622 Ley sobre la Venta de Licores y la Ley Modificación a la Ley N.º 7509, con los  
623 siguientes objetivos:

624 1-Que la conducción del Sistema Nacional de Capacitación Municipal sea asumida  
625 por el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal.

626 2-Fortalecer la competencia del IFAM respecto a la capacitación y formación  
627 municipal.

628 3-Reformular los postulados del Sistema Nacional de Capacitación Municipal.

629 4-Eliminar el Consejo Nacional de Capacitación Municipal.

630 5-Crear un Fondo Nacional de Capacitación Municipal.



631 En virtud de lo indicado, se somete a consideración de las señoras y señores  
632 diputados, el siguiente proyecto de ley para su estudio y pronta aprobación.

633 LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE COSTA RICA DECRETA:  
634 REFORMA DEL SISTEMA NACIONAL DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL Y  
635 CREACIÓN DEL FONDO DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL

636 ARTÍCULO 1- Refórmense los artículos 151 y 152 del Código Municipal, Ley  
637 N.º 7794, de 30 de abril de 1998, cuyos textos dirán:

638 Artículo 151- Créase el Sistema Nacional de Capacitación Municipal, para el  
639 diseño y la ejecución del proceso de capacitación municipal, integrado, sistemático,  
640 continuo y de alta calidad. Los propósitos generales son:

641 a) Promover la creación de la Política Nacional de Capacitación Municipal.

642 b) Incentivar y fortalecer la participación de actores de la gestión local en el  
643 ámbito institucional, territorial y del sector privado, mediante la creación de espacios  
644 para la coordinación, retroalimentación e intercambio de experiencias.

645 c) Apoyar técnica y metodológicamente a los gobiernos locales en la  
646 detección de necesidades de capacitación para incentivar el mejoramiento continuo  
647 de la gestión del talento humano y de las estructuras organizacionales de los  
648 municipios.

649 d) Fomentar la administración adecuada de las herramientas y oportunidades  
650 educativas que promuevan la formación, profesionalización o actualización  
651 profesional de los funcionarios municipales en todo el país.

652 e) Propiciar procesos de capacitación para la gestión municipal de manera  
653 participativa, igualitaria, equitativa, efectiva y congruente con las necesidades del  
654 gobierno local, con los intereses colectivos y con la visión integral de desarrollo  
655 local.

656 La capacitación municipal constituye uno de los procesos que contribuyen en  
657 el fortalecimiento de la organización municipal y su competitividad cantonal.

658 Artículo 152- La conducción del Sistema Nacional de Capacitación Municipal  
659 (Sinacam) estará a cargo del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), que  
660 coordinará acciones con las municipalidades, concejos municipales de distrito,  
661 empresas municipales, universidades públicas, confederaciones y federaciones de  
662 municipalidades, asociaciones y organizaciones de naturaleza municipal, las  
663 cuales, podrán contribuir con la operación del Sinacam, en procura del  
664 fortalecimiento de los procesos de capacitación municipal, participación igualitaria y  
665 equitativa y desarrollo local participativo.

666 ARTÍCULO 2- Refórmese el inciso f) y adiciónese un nuevo inciso II) al  
667 artículo 5 de la Ley de organización del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal,  
668 N.º 4716, de 9 de febrero de 1971, cuyos textos dirán:

669 Artículo 5- Para el cumplimiento de sus fines, el IFAM tendrá las siguientes  
670 funciones:

671 f) Coordinar, conducir y articular el Sistema Nacional de Capacitación  
672 Municipal, para el diseño y ejecución del proceso de capacitación municipal de  
673 manera integrado, continuo, congruente, participativo, equitativo, permanente y de  
674 calidad; asimismo, cooperar en el reclutamiento y selección de personal municipal.

675 II) Administrar el Fondo de Capacitación Municipal creado en esta ley.

676 ARTÍCULO 3- Refórmese el párrafo quinto del transitorio I de la Ley  
677 Modificación a la Ley N.º 7509, impuesto sobre bienes inmuebles, Ley N.º 7729, de  
678 15 de diciembre de 1997. El texto dirá:



## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

679 El veinte por ciento (20%) restante se asignará al Instituto de Fomento y  
680 Asesoría Municipal (IFAM), con el fin de que fomente y ejecute programas de  
681 capacitación para las municipalidades, los concejos municipales de distrito y los  
682 concejos de distrito del país, dando prioridad a la zona rural.

683 ARTÍCULO 4- Refórmese el artículo 40 de la Ley sobre la Venta de  
684 Licores N.º 10, de 7 de octubre de 1936 y sus reformas, cuyo texto dirá:

685 Artículo 40-Del total recibido por el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal  
686 (IFAM), de acuerdo con los artículos anteriores, corresponde a este un cincuenta  
687 por ciento (50%) para los fines del inciso a) del artículo 30 de su ley constitutiva; el  
688 otro cincuenta por ciento (50%) se distribuirá entre las municipalidades del país,  
689 acreditándole a cada una lo que le corresponde en una cuenta especial, de acuerdo  
690 con los siguientes criterios:

691 Tratándose de los licores a que se refieren los artículos 38 y 39, deberá  
692 acreditarse un cincuenta por ciento (50%) a todas las municipalidades en proporción  
693 a la población de cada cantón, de conformidad con el informe dado por la Dirección  
694 General de Estadística y Censos, de fecha más próxima al 1º de enero de cada año.

695 El cincuenta por ciento (50%) restante será distribuido a las siguientes  
696 instituciones y organizaciones de naturaleza municipal, en los porcentajes que se  
697 señalan a continuación:

698 a) Un treinta y cinco por ciento (35%) al Instituto de Fomento y Asesoría  
699 Municipal, el cual lo destinará exclusivamente al Fondo de Capacitación Municipal.

700 b) Un diez por ciento (10%) a la Unión de Gobiernos Locales (UNGL).

701 c) Un diez por ciento (10%) a la Asociación Nacional de Alcaldías e  
702 Intendencias (ANAI).

703 d) Un diez por ciento (10%) a la Red de Mujeres Municipalistas (Recomm).

704 e) Un treinta y cinco por ciento (35%) al Instituto de Formación y Capacitación  
705 Municipal y Desarrollo Local de la Universidad Estatal a Distancia, el cual se  
706 destinará exclusivamente a capacitación.

707 En caso de inactividad o disolución de alguna de las entidades señaladas, el  
708 monto correspondiente se distribuirá en partes iguales para cada institución de las  
709 que se encuentren en funcionamiento.

710 Le corresponderá a las instituciones y organizaciones de naturaleza  
711 municipal descritas en los incisos a), b), c), d) y e) presentar anualmente, en el mes  
712 de diciembre, ante la Comisión Permanente Especial para el Control del Ingreso y  
713 Gasto Públicos de la Asamblea Legislativa y Contraloría General de la República un  
714 informe de ejecución respecto a los recursos asignados.

715 El informe deberá contener como mínimo, lo siguiente:

716 a) Los planes de ejecución presupuestaria.

717 b) Cronograma de ejecución.

718 c) El monto y el detalle de los recursos presupuestados y ejecutados.

719 d) Las metas propuestas y alcanzadas acorde a su plan operativo.

720 e) El detalle y resultados de las actividades o servicios ejecutados, seguimiento,  
721 plazos y rubros de inversión.

722 f) Justificación y detalle del superávit.

723 g) Nombre completo de las personas contratadas para servicios especiales y  
724 profesionales, así como el detalle del monto y plazo de la contratación.

725 h) Nombre completo de las personas responsables de la ejecución de los planes.





726 Dichos informes son de carácter público y en cumplimiento de los principios  
727 de publicidad y rendición de cuentas, le corresponderá a las instituciones y  
728 organizaciones de naturaleza municipal hacerlos de conocimiento público a través  
729 de cualquier medio digital, escrito o su respectivo sitio web oficial, que permita a la  
730 ciudadanía tener acceso a la información ahí contenida.

731 ARTÍCULO 5- Adiciónese un nuevo capítulo VIII a Ley de Organización  
732 y Funcionamiento del Instituto de Fomento y Asesoría Municipal, N.º 4716, de 9 de  
733 febrero de 1971, adicionalmente corríjase y córrase la numeración de capítulo de  
734 disposiciones generales y del resto del articulado. El texto del capítulo dirá:

735 CAPÍTULO VIII. FONDO NACIONAL DE CAPACITACIÓN MUNICIPAL

736 Artículo 46- Creación. Se crea el Fondo Nacional de Capacitación Municipal,  
737 cuyo objetivo será constituir un instrumento de administración de los recursos  
738 destinados exclusivamente a financiar el diseño y ejecución del proceso de  
739 capacitación municipal de manera integrado, continuo, congruente, participativo,  
740 permanente y de calidad para el funcionario municipal.

741 Artículo 47- Administración. Se autoriza al Instituto de Fomento y Asesoría  
742 Municipal (IFAM) para que asuma la administración de los recursos del Fondo.  
743 Dicha administración deberá ser ejercida en observancia de los principios que rigen  
744 el sistema tributario, así como lo establecido en los acuerdos de Junta Directiva,  
745 leyes y los reglamentos que al efecto se dicten. Su gestión estará sujeta a la  
746 fiscalización de la Contraloría General de la República sin perjuicio de los  
747 mecanismos de control interno que se dispongan legal y reglamentariamente.

748 Queda autorizado el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal para realizar  
749 cualquier negocio jurídico no especulativo requerido para la debida administración  
750 y ejecución de los recursos que constituyen el patrimonio del Fondo.

751 Los costos de administración y operación del Fondo estarán a cargo del  
752 Instituto de Fomento y Asesoría Municipal. La representación legal y extrajudicial  
753 del Fondo le corresponde al representante legal del Instituto de Fomento y Asesoría  
754 Municipal.

755 Todos los servidores públicos y los particulares que se encuentren vinculados  
756 con la gestión y administración del Fondo estarán sujetos al régimen de  
757 responsabilidad establecidos en la Ley de la Administración Financiera de la  
758 República y Presupuestos Públicos N.º 8131, de 18 de setiembre 2001, y sus  
759 reformas.

760 El Instituto de Fomento y Asesoría Municipal deberá emitir un informe anual,  
761 durante el primer trimestre del año siguiente sobre la gestión, evolución y resultados  
762 del Fondo. El informe estará disponible para el público a través de cualquier medio  
763 digital, escrito o su respectivo sitio web oficial.

764 Artículo 48- Patrimonio. El Fondo Nacional de Capacitación Municipal  
765 corresponde una cuenta especial que tendrá patrimonio propio inembargable y  
766 estará conformado por los siguientes recursos:

767 a) Los aportes financieros que acuerde el Estado acreditar a esta cuenta  
768 mediante presupuestos ordinarios y extraordinarios de la República u otros  
769 mecanismos para programas de capacitación municipal.

770 b) Las donaciones, las transferencias y los aportes económicos especiales  
771 que podrán realizar todas las instituciones públicas, entidades privadas,  
772 municipalidades y las empresas del Estado que realicen a favor de la cuenta del  
773 Fondo.



774 c) Los rendimientos de los recursos que conformen el Fondo.

775 d) Los recursos de cooperación internacional reembolsables y no  
776 reembolsables de los organismos internacionales conforme a convenios o  
777 donaciones.

778 e) Los recursos provenientes del inciso a) del artículo 40 de la Ley sobre la  
779 Venta de Licores N.º 10, de 7 de octubre de 1936, y sus reformas.

780 f) Los recursos disponibles contemplados en el párrafo quinto del transitorio  
781 I de la Ley Modificación a la Ley N.º 7509, Impuesto sobre Bienes Inmuebles, Ley  
782 N.º 7729, de 15 de diciembre de 1997, y sus reformas.

783 Los recursos del patrimonio del Fondo serán utilizados exclusivamente para  
784 financiar el proceso permanente de capacitación que requiera las corporaciones  
785 municipales para la consecución de sus fines y del fortalecimiento de las  
786 habilidades, destrezas y conocimientos del personal municipal.

787 TRANSITORIO ÚNICO- De conformidad con el artículo 3 de la presente  
788 ley, la Unión Nacional de Gobiernos Locales, deberá transferir en un plazo máximo  
789 de 60 días hábiles al Instituto de Fomento y Asesoría Municipal los recursos  
790 existentes con sus respectivos intereses al momento de entrada en vigencia de esta  
791 ley, que le fueron asignados mediante el transitorio I de la Ley Modificación a la Ley  
792 N.º 7509, impuesto sobre bienes inmuebles, Ley N.º 7729, de 15 de diciembre de  
793 1997, y sus reformas. Rige a partir de su publicación.

794 **Se traslada a la comisión de Asuntos Jurídicos.**

795 3-26 de abril de 2023. AL-CPEMUN-0478-2023. Señores (as) Concejo  
796 Municipal de Distrito de Cervantes. Presente. Correo electrónico:  
797 [secretaria@cmdcervantes.go.cr](mailto:secretaria@cmdcervantes.go.cr). ASUNTO: Consulta texto actualizado Exp. 22.856  
798 Estimados (as) señores (as):

799 La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la  
800 moción aprobada en sesión 27, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el texto  
801 actualizado del proyecto de Ley Expediente N.º 22.856 "LEY DE  
802 FORTALECIMIENTO DE LAS FEDERACIONES MUNICIPALES", el cual se  
803 adjunta.

804 De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la  
805 Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días  
806 hábiles y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

807 Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los  
808 teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico COMISION-  
809 GOBIERNO@asamblea.go.cr.

810 De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir  
811 de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para  
812 todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son  
813 responsabilidad de las personas interesadas.

814 Atentamente, Ericka Ugalde Camacho, Jefe de Área, Comisiones  
815 Legislativas III. Gha/

816 TEXTO ACTUALIZADO. LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE  
817 COSTA RICA. DECRETA: LEY DE FORTALECIMIENTO DE LAS FEDERACIONES  
818 MUNICIPALES

819 ARTÍCULO 1-Se modifica el artículo 10 de la Ley 7794, Código Municipal, del  
820 30 de abril de 1998, para que en adelante se lea de la siguiente manera:



821 Artículo 10-Las municipalidades podrán integrarse en federaciones y  
822 confederaciones para acometer objetivos regionales y procurar el fortalecimiento  
823 institucional de las municipalidades miembros, así como la promoción del desarrollo  
824 integral de los cantones que la conforman; sus relaciones se establecerán en los  
825 estatutos que aprueben las partes, los cuales regularán los mecanismos de  
826 organización, administración y funcionamiento de estas entidades. Para tal efecto,  
827 deberán publicar en La Gaceta un extracto de los términos del convenio y el  
828 nombramiento de los representantes.

829 Las federaciones y confederaciones tendrán al menos los siguientes  
830 objetivos:

831 a.Promover y fortalecer la integración y el progreso de las regiones del país,  
832 en los ámbitos social, territorial, ambiental y económico, para una mejor gestión, y  
833 gobernabilidad.

834 bMejorar las condiciones técnicas, administrativas y financieras de las  
835 municipalidades integrantes.

836 c.Brindar servicios a sus municipalidades integrantes, para lo cual podrán  
837 recurrir a la figura establecida en la Ley Reguladora de la Actividad de las  
838 Sociedades Públicas de Economía Mixta, Ley N.º 8828.

839 Las municipalidades que acuerden ser parte de federaciones y  
840 confederaciones deberán disponer, para el financiamiento de estas estructuras, al  
841 menos un uno por ciento (1%) del ingreso anual que recauden por concepto del  
842 impuesto de bienes inmuebles referido en la Ley N.º 7509, de 9 de mayo de 1995;  
843 asimismo podrán transferir recursos económicos adicionales previo cumplimiento  
844 de la normativa vigente, los cuales no condicionarán su participación dentro de estas  
845 organizaciones.

846 En los casos en los que una Municipalidad pertenezca a más de una  
847 federación y confederaciones deberá distribuir este monto por partes iguales. Para  
848 este efecto las Municipalidades deberán destinar la línea presupuestaria para dar el  
849 destino específico a las Federaciones y Confederaciones y girar después las sumas  
850 correspondientes, a más tardar, treinta días hábiles después de que el Concejo haya  
851 aprobado la liquidación anual.

852 En aquellos casos que la Municipalidad no pertenezca a ninguna Federación,  
853 los recursos a los que hace referencia este artículo deberán ser invertidos en  
854 acciones que atiendan a optimizar los procesos de las declaraciones de valores de  
855 los bienes inmuebles y el proceso de tasación del impuesto que se cobra por los  
856 mismos, dicha ejecución no se contabilizará dentro del porcentaje que hace  
857 referencia el artículo 3 de esta ley. La auditoría interna municipal deberá presentar  
858 ante el Concejo, con carácter público, el informe de auditoría de la liquidación de los  
859 recursos que hace referencia este artículo, una vez que la liquidación haya sido  
860 aprobada por el Concejo Municipal. De encontrar irregularidades, deberá  
861 comunicarlo a la administración activa y a la Contraloría General de la República.  
862 El incumplimiento de este deber por parte de la auditoría interna acarreará las  
863 sanciones administrativas contenidas en el artículo 41 de la Ley de Control Interno,  
864 Ley N.º 8292 de 31 de julio de 2002 y sus reformas.

865 ARTÍCULO 2-Se modifica el artículo 30 de la Ley 7509, Impuesto de Bienes  
866 Inmuebles, de 9 de mayo de 1995, para que en adelante se lea de la siguiente  
867 manera:



868 Artículo 30- Recursos para el Catastro Nacional. Cada año, las  
869 municipalidades deberán girar, a la Junta Administrativa del Registro Nacional, el  
870 uno por ciento (1%) del ingreso anual que recauden por concepto del impuesto de  
871 bienes inmuebles.

872 El Catastro Nacional utilizará el porcentaje establecido para mantener  
873 actualizada y accesible, permanentemente, la información catastral para las  
874 municipalidades, que la exigirán y supervisarán el cumplimiento de las metas  
875 relativas a esta obligación.

876 El Catastro deberá informar anualmente, a las municipalidades, sobre los  
877 resultados de su gestión relacionada con el uso y destino de dichos recursos, sin  
878 perjuicio de la fiscalización superior que corresponde a la Contraloría General de la  
879 República.

880 ARTÍCULO 3Se modifica el inciso d) del artículo 6 del título IV  
881 "Responsabilidad fiscal de la República", capítulo I "Disposiciones generales objeto,  
882 ámbito de aplicación, definiciones y principios", de la Ley 9635, Fortalecimiento de  
883 las Finanzas Públicas, de 3 de diciembre de 2018. Para que en adelante se lea de  
884 la siguiente forma:

885 Artículo 6- Excepciones Quedan exentas del ámbito de cobertura del  
886 presente título, las siguientes instituciones:

887 d) Las municipalidades y los concejos municipales de distrito del país, las  
888 federaciones municipales, ligas de municipalidades y confederaciones municipales.  
889 No obstante, el presente título será aplicable a aquellos recursos de los  
890 presupuestos de las municipalidades y concejos municipales de distrito,  
891 provenientes de transferencias realizadas por el Gobierno Central. Rige a partir del  
892 1º de enero del 2024.

893 **Se traslada a la comisión de Asuntos Jurídicos.**



894 4-



895  
896  
897  
898  
899  
900  
901  
902  
903  
904  
905  
906  
907  
908  
909  
910  
911  
912  
913  
914  
915  
916  
917  
918  
919  
920  
921  
922  
923  
924  
925  
926

**5-Cervantes 26 de abril de 2023. VIC 017-04-2023. Señoras y señor Concejo Municipal de Distrito de Cervantes. Asunto: Modificación presupuestaria Teatro**

Sirva la presente para saludarles. El objetivo de este documento es recapitular el desarrollo del proyecto de Teatro Municipal el Rocinante; y lo importante de aprobar la modificación presupuestaria solicitada para darle continuidad a este proyecto.

Como bien saben la comunidad de Cervantes ha sido azotada por una ola de inseguridad y riesgo social, que se incrementa día a día. Por lo que es imperativo que como gobierno local reaccionemos de manera activa, y aumentemos las oportunidades deportivas recreativas, artísticas y culturales para nuestra población.

Con ese espíritu nació el grupo de Teatro Municipal el Rocinante en el 2022, con una primera generación de actrices y actores que engalanaron nuestra comunidad con dos funciones gratuitas que fueron realizadas en el Centro Cívico Cultural de Cervantes.

Para este 2023 el objetivo es desarrollar un programa especializado en: construcción de personaje y puesta en escena; para formar un elenco con mayor capacidad histriónica y celebrar el festival Cervantino en el mes de octubre, en conmemoración de la vida y muerte de Miguel de Cervantes, sus obras y personajes que tanto arraigo tienen en el imaginario de los Cervanteños. Aprovechando la ocasión, se pretende invitar a la embajada de España como primer paso para establecer lazos diplomáticos con este país y contar con su colaboración en proyectos futuros.

Sabiendo el trasfondo estratégico del proyecto, me permito hacer referencia a los datos técnicos; la modificación solicitada nos permitirá invertir el dinero ya no en elementos de escenografía (como luces, madera y otros) sino en el pago de honorarios del señor Bernal García, reconocido director de teatro con más de 50 años de trayectoria. Esto porque Don Bernal muy amablemente nos prestará escenografías y vestuarios de su teatro (es propietario del teatro la Máscara). Aunado a ello nos donará todo lo referente a derechos de autor, escritura de obras de teatro y honorarios por dirección. Únicamente estaríamos pagando sus servicios de profesor de teatro.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

927 Espero que con toda esta información puedan comprender más a fondo la  
928 solicitud realizada desde la Vice Intendencia.

929 Quedo atenta a su respuesta, Licda. Mariana Calvo Brenes, Viceintendente  
930 Municipal. Concejo Municipal de Distrito de Cervantes. C.c. Expediente

931 Resumen biográfico del director Bernal García:

932 1973: Inicia con grupo TH71

933 1974: Elenco de planta de Compañía Nacional de Teatro

934 1980: Grupo el Galpón- Uruguay

935 1983: Fundación Teatro La máscara

936 Ha realizado giras teatrales por toda Latinoamérica. Escrito más de 15 obras,  
937 ha dirigido más de 24 obras y actuado en más de 50.

938 Ha actuado en 6 películas, y participado en muchos otros proyectos de radio  
939 y televisión.

940 Puesta en escenas del 2022:



941

942

**Convocatoria realizada en el 2023:**



943

944

**06-AMAP 020-2023.** Pacayas, 27 abril de 2023. Señores. Concejo Municipal  
945 de Alvarado. Asunto: Presupuesto Extraordinario 1-2023 Estimados Señores:

946

947

948

949

La presente es para hacerles entrega del Presupuesto Extraordinario 1-2023  
947 de la Municipalidad de Alvarado por ¢1.499.403.504,31 (mil cuatrocientos noventa  
948 y nueve millones, cuatrocientos tres mil quinientos cuatro colones, con treinta y un  
949 céntimos).

950

951

Adicionalmente, se adjuntan los documentos “Plan Operativo” e “información  
951 Plurianual”, para que sean vistos en la próxima sesión del Concejo Municipal.

952

953

954

955

956

Se presenta únicamente el Presupuesto Extraordinario 1-2023 de la  
953 Municipalidad de Alvarado para su correspondiente análisis. Si durante el tiempo de  
954 análisis ingresa el presupuesto de C.M.D. Cervantes se consolidarán ambos  
955 presupuestos y se presentará un solo presupuesto, de lo contrario, se enviará el  
956 Presupuesto Extraordinario 1-2023 de la Municipalidad de Alvarado y por aparte se



957 presentará el Presupuesto Extraordinario 2-2023 donde se incluirán los recursos  
958 C.M.D. Cervantes.

959 Cabe mencionar, que ambos presupuestos (ante la Contraloría General de la  
960 República) corresponden a la Municipalidad de Alvarado y la ley nos faculta  
961 presentar hasta tres presupuestos extraordinarios por período.

962 Finalmente, el Cronograma Presupuestario fue remitido al C.M.D. Cervantes  
963 mediante correo electrónico el 23 de noviembre 2022, posteriormente el 06 de  
964 febrero 2023 y el 14 de febrero 2023. Atentamente, Juan Felipe Martínez Brenes  
965 Alcalde Municipal. cc: Concejo Municipal de Distrito de Cervantes. Gustavo Morales  
966 Castillo- Intendente C.M.D. Cervantes.

967 **07-20** de abril 2023. San José, Costa Rica. Oficio: DE-E-087-04-2023.  
968 Señores: Autoridades Locales. Todo el país. Estimados señores (as):

969 Reciban un cordial saludo de parte de la Unión Nacional de Gobiernos  
970 Locales (UNGL) institución de Derecho Público que representa y agremia  
971 políticamente al Régimen Municipal desde hace 45 años.

972 Como es de su conocimiento, desde el reciente viernes 10 de marzo entró en  
973 vigor la Ley Marco de empleo público y como parte de las principales variaciones  
974 que incorpora esta Ley a las relaciones actuales de empleo público, es la transición  
975 inmediata de un sistema de salario compuesto (como actualmente se tiene) a un  
976 sistema de Salario Global, en el cual dejan de existir los pluses salariales, con  
977 algunas excepciones transitorias estipuladas en el Reglamento de la Ley N°10159.

978 El Gobierno de la República, el pasado viernes 10 de marzo que entró a regir  
979 la Ley y al no tener actualmente establecidos los Salarios Globales emitió la Directriz  
980 Ministerial N°001-2023-PLAN, por medio de la cual estableció que todas las  
981 personas de nuevo ingreso fuesen remuneradas con una columna salarial global  
982 transitoria, de tal manera que es urgente, para efectos de darle continuidad a la  
983 atención de los servicios que brinda la institución, definir Salarios Globales  
984 Transitorios para las personas de nuevo ingreso, con el fin de atender de inmediato  
985 las necesidades institucionales de contratación de personal.

986 Por otra parte, es importante como punto de partida señalar que, al tratarse  
987 de condiciones para personas de nuevo ingreso, no se lesionan derechos adquiridos  
988 o se varían condiciones laborales ya otorgadas (en este caso salarios). De tal  
989 manera que quien ingrese bajo las condiciones propuestas, las acepta sin que esto  
990 le genere algún derecho con respecto al personal que ya se encontraba activo al  
991 momento de la entrada en vigencia de esta Ley.

992 Con respecto a esto y al buscar la ley un freno al aumento del gasto  
993 administrativo, la propuesta de Salarios Globales Transitorios, debería mantener  
994 ese principio de protección a las finanzas de la institución sin que los mismos, a su  
995 vez, sean salarios precarios que limiten la captación de personal. Ante lo anterior y  
996 en caso que la Municipalidad no cuente con la propuesta de Salario Global definida,  
997 la Unión Nacional de Gobiernos Locales en el marco de sus competencias y  
998 respetuosos de la autónoma conferida a los gobiernos locales, gira la  
999 recomendación, que cada Gobierno Local que actualmente mantiene una escala  
1000 salarial de bases (bajo el sistema de salario compuesto), utilice solamente el salario  
1001 base actualizado al 09 de marzo del 2023 en el esquema correspondiente de  
1002 categorización debida de su política salarial vigente, sin otorgamiento de pluses  
1003 salariales y aplicando las afectaciones imperativas de Ley como propuesta de  
1004 salarios globales transitorios.



## CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

1005 Para el caso de los Gobiernos Locales que hayan adoptado la Escala Salarial  
1006 emitida por la UNGL como las Municipalidades que cuenten con su propia política  
1007 salarial, se les invita a presentar la propuesta de escala salarial transitoria (bajo la  
1008 recomendación emitida) ante los entes decisorios para que la misma sea aprobada  
1009 e implementada. Lo anterior, mientras se realiza el trabajo técnico de análisis y  
1010 construcción correspondiente por factor de puntos como lo indica la Ley N°10159  
1011 en su artículo 31, el cual nos va permitir establecer los Salarios Globales definitivos  
1012 para el Régimen Municipal.

1013 A la vez aprovechamos para informales que nos encontramos trabajando  
1014 desde la Dirección Técnica de Tecnologías Innovación y Mejora Continua, para  
1015 ofrecerles las herramientas técnicas necesarias par la implementación de Ley  
1016 Marco, entre ellas la Escala Salarial Global para el régimen municipal.

1017 Asimismo, les recordamos fechas límites que establece el reglamento de la  
1018 Ley Marco de Empleo Público que deben de cumplir las municipalidades:

1019 • 10 de abril de 2023. Definir la distribución por familias de clases de puestos.  
1020 • 10 de junio de 2023. Realizar las resoluciones de puestos con funciones  
1021 exclusivas y excluyentes.

1022 • 10 de setiembre de 2023 Elaboración de Columna Salarial

1023 • 10 de junio ajustar la normativa interna con las disposiciones del reglamento  
1024 y la Ley Marco de Empleo Público.

1025 Sin más por el momento. Quedamos atentos a cualquier consulta. MBA.  
1026 Karen Porras Arguedas. Directora Ejecutiva. UNGL.

1027 Mariana Calvo Brenes comenta la ley lo que pretende es que existan familias  
1028 salariales, obviamente no vamos a tener la misma familias que la Municipalidad de  
1029 San José por ejemplo, mientras tanto la UNGL brinda este transitorio mientras se  
1030 defina el global.

1031 Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta se traslada a Gustavo y a Mery,  
1032 quien este de acuerdo que levante la mano.

1033 ACUERDO N°02: SE ACUERDA; El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,  
1034 ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Ana Jacqueline  
1035 Araya Matamoros, Alba Lucía Ramírez Aguilar y Margoth Granados Rugama este  
1036 concejo traslada el oficio DE-E-087-04-2023 emitido por la Unión Nacional de  
1037 Gobiernos Locales al señor Intendente Gustavo Castillo Morales y a la Lcda. Mery  
1038 Araya Molina, contadora y encargada de presupuesto. COMUNIQUESE.

1039 **08-San José, 21 de abril de 2023. DE-E-089-04-2023. Señores: Autoridades**  
1040 **Locales. Todo el País. Estimados Señores:**

1041 Reciban un cordial saludo de parte de la Unión Nacional de Gobiernos  
1042 Locales (UNGL) institución de Derecho Público que representa y agremia  
1043 políticamente al Régimen Municipal desde hace 45 años:

1044 Como es de su conocimiento, en el año 2020 la Asamblea Legislativa aprobó  
1045 un proyecto de ley que dispuso que "...no se les girará el pago por concepto del  
1046 monto incremental de las anualidades, correspondiente a los períodos 2020-2021 y  
1047 2021-2022..." para los empleados del sector público, como parte de las propuestas  
1048 de contención del gasto público impulsadas por el Gobierno de turno.

1049 Con motivo de lo anterior y ante consultas que se han presentado sobre el  
1050 tema, la Procuraduría General de la República mediante el dictamen PGR-C-203-  
1051 2022 de fecha 16 de setiembre de 2022, dirigido a la ministra de Planificación  
1052 Nacional y Política Económica, Sra. Laura Fernández Delgado concluye que:





1053 “Con fundamento en lo expuesto, es criterio de esta Procuraduría que por  
1054 haberlo dispuesto así la ley N° 9908 citada, no es procedente girar pago retroactivo  
1055 alguno a los funcionarios públicos por las anualidades correspondientes a los  
1056 periodos 2020-2021 y 2021-2022; sin embargo, la antigüedad acumulada durante  
1057 ese lapso sí debe tomarse en cuenta para el cálculo y pago de anualidades futuras.”.

1058 Con el criterio anterior, queda claro que las anualidades del sector público de  
1059 los períodos 2020-2021 y 2021-2022 no deberán pagarse de forma retroactiva, pero  
1060 si computarse los años respectivos para efectos del reconocimiento de anualidades  
1061 futuras, siendo las próximas a reconocer en este año 2023.

1062 Ahora bien, en el oficio PGR-C-203-2022 y la circular MIDEPLAN-AME-UEP-  
1063 CIRC-0001-2023 se establece que las anualidades 2020-2021 y 2021-2022 deben  
1064 de reconocerse (no retroactivas), para el pago de las anualidades futuras, eso  
1065 significa que cuando el servidor cumpla la anualidad en el 2023 se contabilizará  
1066 estas dos anualidades ya que indica lo siguiente:

1067 “ Lo anterior implica, por ejemplo, que un funcionario que ingresó al servicio  
1068 del Estado en noviembre del 2019 y, por tanto, adquirió el derecho al pago de su  
1069 primera anualidad en noviembre del 2020, mantendría el pago de esa primera  
1070 anualidad durante los años 2021 y 2022, sin incremento alguno por esos años, ni  
1071 pago retroactivo correspondiente a las anualidades de ese periodo (2021-2022); no  
1072 obstante, a partir de noviembre del 2023, al acumular su cuarto año de servicio,  
1073 deben computársele y cancelársele cuatro anualidades (y no solamente dos) pues  
1074 debe contabilizársele la antigüedad acumulada durante los años 2021 y 2022.”.

1075 Ahora bien, si un funcionario reconocía su anualidad en el mes de enero, se  
1076 deberá aplicar estos meses que no se han reconocido como retroactivos ya que ese  
1077 funcionario por derecho se debe de reconocer las anualidades 2020-2021 y 2021-  
1078 2022 a partir de la fecha de cumplimiento que registre cada persona servidora en el  
1079 2023 y en el caso en concreto si fue en enero este funcionario debió de reflejarse  
1080 en su salario este incremento, por lo que se debe de pagar esos retroactivos que no  
1081 se le han pagado al funcionario ya que es un derecho que no puede verse afectado  
1082 por ningún motivo alejado del marco legal.

1083 Asimismo, para el período 2022-2023, aplica la misma teoría en el tema del  
1084 tiempo en que se debe reconocer esta tercera anualidad le comento que se debe  
1085 proceder de la siguiente manera:

1086 • Las personas que cumplen en el mes de enero, febrero y en los primeros 8  
1087 días del mes de marzo del 2023, se les reconoce el pago de la anualidad en la fecha  
1088 cumplida que registre cada persona servidora.

1089 Lo anterior, por cuanto cumplen antes de la vigencia de la ley No. 10159 Ley  
1090 Marco de Empleo Público, además de que se debe hacer con base en el resultado  
1091 de la evaluación del desempeño.

1092 • Las personas que cumplen anualidad a partir del 9 de marzo del 2023, se  
1093 les reconoce el pago correspondiente según lo indicado en el artículo 12 de Ley No.  
1094 10159 de reiterada cita, sea a partir del mes inmediato siguiente al aniversario del  
1095 ingreso o reingreso de cada persona servidora que labore bajo el esquema de  
1096 salario compuesto.

1097 Finalmente les hacemos el recordatorio que los reconocimientos por el  
1098 incentivo de anualidad, proceden en el entendido de que las personas funcionarias,  
1099 hayan sido merecedoras de recibirlo, para lo cual deben haber obtenido en los  
1100 períodos correspondientes, un resultado en su evaluación del desempeño no



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

1101 inferior a la categoría de “Muy Bueno” o su equivalente numérico según escala  
1102 definida, así como cumplir las demás condiciones necesarias en la normativa  
1103 aplicable en el período correspondiente, dentro de las cuales se debe observar la  
1104 disponibilidad presupuestaria. Quedo atento a cualquier otra consulta. Saludos  
1105 Cordiales, MBA- Karen Porras Arguedas. Directora Ejecutiva. UNGL.

1106 Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta se traslada a Gustavo y a Mery,  
1107 quien este de acuerdo que levante la mano.

1108 ACUERDO N°03: SE ACUERDA; El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,  
1109 ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Ana Jacqueline  
1110 Araya Matamoros, Alba Lucía Ramírez Aguilar y Margoth Granados Rugama este  
1111 concejo traslada el oficio DE-E-089-04-2023 emitido por la Unión Nacional de  
1112 Gobiernos Locales al señor Intendente Gustavo Castillo Morales y a la Lcda. Mery  
1113 Araya Molina, contadora y encargada de presupuesto. COMUNIQUESE.

1114 **9-Cervantes, 3 de mayo de 2023. CMDC-JVD-010-05-2023. Concejo**  
1115 **Municipal CMD Cervantes. Estimados señores (as):**

1116 En atención según lo analizado en Sesión Extraordinaria No. 1 de la Junta  
1117 Vial de fecha de 28 de abril de 2023, se informa lo siguiente:

1118 En virtud a documento de fecha de 18 de abril de 2023, recibido vía correo  
1119 electrónico, en relación a el estado actual asociado al proceso de licitación PRVC-  
1120 II-173-LPI-0-2022, dentro del cual se encuentra el proyecto propuesto por este  
1121 Concejo Distrito de Cervantes para ser financiado por medio del programa PRVC-  
1122 II-MOPT/BID. Por lo anterior, se procedió a ajustar nuevamente el presupuesto  
1123 extraordinario que se había aprobado en la pasada sesión ordinaria de fecha de 19  
1124 de abril de 2023 de la Junta Vial.

ITEM	DESCRIPCIÓN PROYECTO	MONTO
1	Mejoramiento C. Asentamiento Santiago. Cod. 3-06-021	€ 16 100 929
2	Mejoramiento C. ant. Botadero Municipal. Cod. 3-06-059	€ 9 954 603
3	Mejoramiento C. cruce los Umaña Cod. 3-06-053	€ 5 626 549
4	Construcción de acera Rest. Pailas a Centro	€ 16 962 206
5	Construcción de acera Centro Agrícola - Pollos Cervateños	€ 9 495 873
6	Construcción de acera hacia parada San Isidro	€ 4 626 983
7	Construcción de cuneta y seguridad camino Mataguineo	€ 6 038 037
8	Pagos de reajustes de proyectos	
	2021CD-000003-06-CMDC	€ 320 102,22
	2022CD-000001-04-CMDC	€ 503 924,09
	2021LA-000002-11-CMDC	€ 117 071,72
	2021LA-000001-09-CMDC	€ 1 343 105,29
9	Contrapartida Proyecto PRVC - BID	€ 40 017 385
10	Herramientas y equipo	€ 9 266 342
11	Proyecto demarcación y señalización	€ 1 945 600
<b>TOTAL=</b>		<b>€ 122 318 709,41</b>

1125  
1126 Modificándose los proyectos que se encuentran en color gris de la tabla anterior,  
1127 esto a fin de dar disponible al proyecto item No. 9.

1128 Se somete a aprobación, UNANIMIDAD Y EN FIRME la aprobación de la  
1129 distribución según primer presupuesto extraordinario 2023 de la Ley 8114-9329 del  
1130 año 2023 según cada proyecto asignado. Se remitirá archivo de Excel a la  
1131 compañera para su inclusión al presupuesto en cuestión.

1132 Se procederá a remitir modificación del presupuesto extraordinario I al  
1133 departamento de Contabilidad y Presupuesto Municipal – Licda. Mery Araya.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

1134

Se despide, Gustavo Castillo Morales, Intendente. Presidente Junta Vial. Ing. Betsy

1135

Quesada Echavarría, ingeniera gestión vial, secretaria Junta Vial.

	<b>CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES</b>
	<b>JUNTA VIAL DE DISTRITO DE CERVANTES</b> Telefax: 2534-8310
<b>ACTA</b> <b>SESION EXTRAORDINARIA N° 01-2023</b> 28 de abril de 2023 Sede Municipal	
<i>Sr. Gustavo Castillo Morales</i> <i>Intendente Municipal</i> <i>Concejo Municipal de Distrito de Cervantes</i>	
<i>Sra. Clara Cedeño Solano</i> <i>Representante de Comunidad</i>	
<i>Sr. Francisco Guzman Gómez</i> <i>Representante de Asociación de Desarrollo de Cervantes</i>	
<i>Sra. Lucía Ramírez Aguilar</i> <i>Representante Concejo Municipal</i>	
<i>Ing. Betsy Quesada Echavarría</i> <i>Ingeniería - Gestión Vial</i> <i>Concejo Municipal de Distrito de Cervantes</i>	
<i>En el Distrito de Cervantes, al ser las catorce horas del día veintiocho de abril de dos mil veinte y tres, da inicio a la presente sesión extraordinaria de la Junta Vial del Distrito de Cervantes, contando con la presencia de los siguientes miembros:</i>	
<i>Sr. Gustavo Castillo Morales - presidente.</i> <i>Ingna. Betsy Quesada Echavarría - Representante Ingeniería - UTGV.</i> <i>Sra. Clara Cedeño Solano - Representante de Concejos de Distrito.</i> <i>Sra. Lucía Ramírez Aguilar - Representante Concejo Municipal</i>	
EMAIL: <a href="mailto:ingenieria@cmdcervantes.go.cr">ingenieria@cmdcervantes.go.cr</a> Sesión Extraordinaria N°001-2023/Página 1   3	

1136



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

JUNTA VIAL DE DISTRITO DE CERVANTES
Telefax: 2534-8310

Se da inicio según agenda u orden del día, único tema, PRESUPUESTO EXTRAORDINARIO 2023.

La ingeniera Betsy Quesada, da inicio a sesión extraordinaria a fin de ver un único tema y en específico en lo que respecta al presupuesto extraordinario, el cual se tuvo que modificar montos de proyectos, a fin de ser ajustado el proyecto MOPT-BID, debido que en la sesión ordinaria pasada se hicieron ajustes y se quitó un monto que era el de la compra de techo de la compactadora, mismo monto que ya estaba disminuido en el monto total del presupuesto, ya que se había eliminado como proyecto, y no me percaté. Indico la Ingeniera. Por ello, es que se tuvo que ajustar varios montos de proyectos, pero en cuanto a costos unitarios, quedando el presupuesto de la siguiente manera.

Table with 3 columns: ITEM, DESCRIPCIÓN PROYECTO, MONTO. It lists 11 items including road improvements and construction projects with their respective costs in Colombian Pesos.

Modificándose los proyectos que se encuentran en color gris de la tabla anterior, esto a fin de dar disponible al proyecto ítem No. 9.

Se somete a aprobación, UNANIMIDAD Y EN FIRME la aprobación de la distribución según primer presupuesto extraordinario 2023 de la Ley 8114-9329 del año 2023 según cada proyecto asignado. Se remitirá archivo de Excel a la compañía para su inclusión al presupuesto en cuestión.

Sin más que tratar, al ser las quince horas, finaliza la sesión. Es todo.

EMAIL: ingenieria@cmdcervantes.gov.co
Sesión Extraordinaria N°001-2023/Página 2 | 3

1137



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

JUNTA VIAL DE DISTRITO DE CERVANTES
Telefax: 2534-8310

Concejo Municipal de Distrito de Cervantes
SR. GUSTAVO CASTILLO MORALES
INTENDENTE MUNICIPAL

Concejo Municipal de Distrito de Cervantes
ING. BETSY QUESADA ECHAVARRIA
ENCARGADA DEPTO. UTGV

Presidente Junta Vial ÚLTIMA LÍNEA Secretario de Junta Vial

EMAIL: ingenieria@cmdcervantes.gov.co
Sesión Extraordinaria N°001-2023/Página 3 | 3

1138



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

1139 Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta esto fue lo que nos comentó  
1140 Gustavo.

1141 Mariana Calvo Brenes comenta lo de la modificación esta aquí, yo lo leí aquí.

1142 Alba Lucia Ramírez Aguilar comenta no, es que Betsy no se percató de que  
1143 se quito un proyecto, entonces se esta modificando, es que la semana antepasada  
1144 tuvimos junta y ella no se percató, hasta la semana pasada, por eso tuvimos reunión  
1145 el viernes.

1146 Mariana Calvo Brenes comenta no me dio indicaciones, nada más me dijo  
1147 que Johanna lo leía.

1148 Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta quien este de acuerdo en la  
1149 modificación de la Junta Vial que levante la mano.

1150 ACUERDO N°04: SE ACUERDA; El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,  
1151 ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Ana Jacqueline  
1152 Araya Matamoros, Alba Lucía Ramírez Aguilar y Margoth Granados Rugama este  
1153 concejo da el visto bueno a la Junta Vial Distrital de modificar nuevamente el  
1154 presupuesto extraordinario 01-2023, quedando de la siguiente manera (cuadro  
1155 adjunto) el monto total de dicho presupuesto es de ¢122 318 709.41 (ciento  
1156 veintidós millones trescientos dieciocho mil setecientos nueve colones con 41/100).  
1157 Lo que se encuentra en color gris en la tabla son los proyectos con un ajuste.  
1158 COMUNIQUESE.

ITEM	DESCRIPCION PROYECTO	MONTO
1	Mejoramiento C. Asentamiento Santiago. Cod. 3-06-021	¢ 16 100 929
2	Mejoramiento C. ant. Botadero Municipal. Cod. 3-06-059	¢ 9 954 603
3	Mejoramiento C. cruce los Umaña Cod. 3-06-053	¢ 5 626 549
4	Construcción de acera Rest. Pailas a Centro	¢ 16 962 206
5	Construcción de acera Centro Agrícola - Pollos Cervanteños	¢ 9 495 873
6	Construcción de acera hacia parada San Isidro	¢ 4 626 983
7	Construcción de cuneta y seguridad camino Mataguineo	¢ 6 038 037
8	Pagos de reajustes de proyectos	
	2021CD-000003-06-CMDC	¢ 320 102,22
	2022CD-000001-04-CMDC	¢ 503 924,09
	2021LA-000002-11-CMDC	¢ 117 071,72
	2021LA-000001-09-CMDC	¢ 1 343 105,29
9	Contrapartida Proyecto PRVC - BID	¢ 40 017 385
10	Herramientas y equipo	¢ 9 266 342
11	Proyecto demarcación y señalización	¢ 1 945 600
<b>TOTAL=</b>		<b>¢ 122 318 709,41</b>

1159 **10-Cervantes, 2 de mayo de 2023. CMDC-IGV-022-05-2023. Señores**  
1160 **Concejo Municipal, CMD Cervantes. Ref. Solicitud de permisos de construcción,**  
1161 **según oficio SMC-0078-03-2023. Estimado Concejo:**

1162 **En respuesta a oficio SMC-0078-03-2023 de fecha de 29 de marzo de 2023**  
1163 **y en el cual según acuerdo tomado por este Concejo en sesión ordinaria No. 13-**  
1164 **2023 de fecha de 28 de marzo de 2023, se adjunta lista de permiso de construcción**  
1165 **tramitados y cancelados desde el 12 de abril a 30 de mayo del año en curso. Ingra.**  
1166 **Betsy Quesada Echavarría. Dpto. Ingeniería – UTG. CMD Cervantes.**  
1167



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES



C.M.D CERVANTES

PERMISOS CANCELADOS DEL 12/04/2023 AL 30/04/2023  
TELEFONO: 25348310 FAX: 25348310

PAGINA: 1

FECHA: 02/05/2023

Contribuyente	Cédula	Cuenta y Descripción	N. Permiso	cantidad	Vence	periodo-año
CUBIDES MOGOLLON CARLOS JULIO	0800979641	008 - IMPUESTO A LA CONSTRUCCION	20	286,855.00	14/04/2023	MES 4-2023
RAMIREZ CARTIN LLUIS ANTONIO	0301860393	008 - IMPUESTO A LA CONSTRUCCION	28	56,350.00	24/04/2023	MES 4-2023
PRODUCTOS AGRICOLAS MFG	3102841993	008 - IMPUESTO A LA CONSTRUCCION	34	13,500.00	17/04/2023	MES 4-2023
ARAYA AGUILAR FANNY MARCELA	0303450853	008 - IMPUESTO A LA CONSTRUCCION	35	80,830.00	18/04/2023	MES 4-2023
MADRIZ ARAYA KIMBERLY DE LOS	0304460604	008 - IMPUESTO A LA CONSTRUCCION	36	105,575.00	17/04/2023	MES 4-2023
ASOCIACION DESARROLLO INTEGRAL	3002084976	008 - IMPUESTO A LA CONSTRUCCION	38	30,000.00	18/04/2023	MES 4-2023
AGUILAR DELGADO MARIANELA	0303710456	00278 - MULTA POR INFRACCION LEY DE CONSTRU	40	10,870.00	24/04/2023	MES 4-2023
AGUILAR DELGADO MARIANELA	0303710456	008 - IMPUESTO A LA CONSTRUCCION	40	21,750.00	24/04/2023	MES 4-2023
COTO ALVAREZ ALVARO FRANCISCO	0600660162	008 - IMPUESTO A LA CONSTRUCCION	41	7,250.00	25/04/2023	MES 4-2023
<b>TOTALES:</b>						612,980.00

1168  
1169  
1170  
1171  
1172  
1173  
1174  
1175

11-Buenas tardes. Espero se encuentren bien, la siguiente es para solicitarles de la manera más respetuosa el permiso de cierre de calle en Barrio San Isidro el día jueves 11 de mayo de 5:00pm a 8:00pm, ya que en dicho lugar se realizará la misa de San Isidro, por lo cual se llegó a un acuerdo con el Sacerdote de poner 1 o 2 toldos con sillas para las personas que asistan a la misa, serían en el centro del barrio, no en carretera principal, agradecemos de antemano la ayuda. Tania Coto Ulloa.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

1176 Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta tendríamos que consultarle a don  
1177 Gustavo, para ver como lo cerraría él.

1178 Margoth Granados Rugama comenta yo lo veo difícil porque la vez pasada  
1179 habíamos pedido permiso igual para hacer la misa ahí y no nos lo dieron, por que  
1180 al calle es muy larga.

1181 Mariana Calvo Brenes comenta el cierre de calle es del concejo, no de la  
1182 administración.

1183 Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta sí, pero don Gustavo nos puede  
1184 decir como cerrarlo.

1185 Mariana Calvo Brenes comenta lo que les pueden decir es que hagan el  
1186 cierre posterior a Macho Mila, que no obstaculice la entrada al super San Isidro y a  
1187 Macho Mila, sino que a la altura de la casa de ella al oeste.

1188 Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta quien esté de acuerdo el cierre  
1189 con la condición que mencionó Mariana que levante la mano

1190 ACUERDO N°05: SE ACUERDA; El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,  
1191 ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Ana Jacqueline  
1192 Araya Matamoros, Alba Lucía Ramírez Aguilar y Margoth Granados Rugama este  
1193 concejo aprueba el cierre de calle vieja en el barrio San Isidro el día jueves 11 de  
1194 mayo de 5:00pm a 8:00pm, para que se celebre la misa en honor a San Isidro  
1195 Labrador, con la condición que quede libre la entrada a Macho Mila y al super San  
1196 Isidro COMUNIQUESE.

1197 ARTÍCULO VI: DICTAMENES DE COMISIÓN

1198 1-Miércoles 12 de abril 2023. Comisión de asuntos Jurídicos. Audiencia con  
1199 Comité de Deportes y Recreación de Cervantes. Miembros presentes CDRC,  
1200 Jaqueline Araya, Lucía Ramírez. Asuntos.

1201 1)Se hace la consulta sobre las tarifas para las instalaciones deportivas, la  
1202 cual está sujeta a la aprobación de CMD Cervantes. Alquiler de cancha de futbol  
1203 día ¢15000. Alquiler de cancha de futbol noche ¢25000. Alquiler para actividades  
1204 deportivas gimnasio municipal ¢15000. Alquiler del gimnasio para actividades  
1205 especiales ¢100000. Y no tiene ningún costo para actividades de instituciones  
1206 públicas de la comunidad.

1207 2)Jaqueline Araya comenta sobre los ingresos por disciplinas ya que el  
1208 código municipal lo dice.

1209 3)Se consulta por la comisión de canchas?

1210 4)Se comenta por parte de la señora Jaqueline sobre el pago de instructores,  
1211 por lo cuál Luís Ramírez indica que en su mayoría todos los instructores son a  
1212 honorem, solamente la Instructora de Ballet se paga con la mensualidad de cada  
1213 miembro del cual ahí unas niñas becadas y otras no, y el instructor de funcionales.

1214 5)Uniformes como se hace con la compra o el comité se hace cargo (cada  
1215 papá se hace cargo y sume la responsabilidad del uniforme pero NO es  
1216 OBLIGATORIO)

1217 6)Dinero de canchas no se ve que se le esta invirtiendo en las canchas ,Luis  
1218 comenta que no esta alcanzando y muchos no pagan, no llegan a reuniones, no  
1219 solicitan audiencias ni escrita ni verbal. Jaqueline indica que los baños de los  
1220 camerinos de la cancha del bajo están dañados del cuál el CDRC tienen  
1221 conocimiento



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

1222 7)Se les refiere también sobre la ausencia de miembro faltante del comité,  
1223 Luis comenta que él señor José Masis no asiste desde diciembre del año anterior  
1224 nunca presento la renuncia ante el consejo.

1225 8)Se les recuerda que ya fue publicado el reglamento en la gaceta.

1226 9)La señora Priscila Cabrera nos hace la solicitud de capacitación por parte  
1227 de la señorita Johanna Alvarado. Se les agradece la invitación a audiencia al CDRC  
1228 Lucía Ramírez. Jacqueline Araya.

1229 Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta ¿Johanna nos puede ayudar con  
1230 la secretaria del Comité de Deportes?

1231 Johanna Pereira Alvarado comenta sí claro.

1232 Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta quien este de acuerdo que  
1233 levante la mano.

1234 ACUERDO N°06: SE ACUERDA; El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,  
1235 ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Ana Jacqueline  
1236 Araya Matamoros, Alba Lucía Ramírez Aguilar y Margoth Granados Rugama este  
1237 concejo aprueba que la señorita secretaria del Concejo Municipal Johanna Pereira  
1238 Alvarado, le brinda una capacitación a la señora secretaria del Comité de Deportes  
1239 Priscila Cabrera, por favor ponerse de acuerdo fecha y hora. COMUNIQUESE.

1240 Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta además para la publicación en  
1241 Facebook para el miembro del Comité de Deportes, quien este de acuerdo que  
1242 levante la mano.

1243 ACUERDO N°07: SE ACUERDA; El Concejo Municipal de Distrito de Cervantes,  
1244 ACUERDA con los votos afirmativos de los concejales propietarios: Ana Jacqueline  
1245 Araya Matamoros, Alba Lucía Ramírez Aguilar y Margoth Granados Rugama este  
1246 concejo aprueba realizar la publicación en la red social Facebook para recibir  
1247 postulaciones para formar parte del Comité de Deportes y Recreación de Cervantes.  
1248 COMUNIQUESE.

1249 ARTÍCULO VII: PRESENTACIÓN DE MOCIONES.

1250 No se presentan mociones.

1251 ARTÍCULO VIII: ASUNTOS DE INTENDENCIA.

1252 1-Mariana Calvo Brenes comenta el Plan de Desarrollo Humano Local, ya  
1253 esta haciendo los primeros encuentros, eso va bien, estamos formando parte de la  
1254 red de prevención del suicidio, y de la prevención de violencia contra las mujeres.

1255 ARTÍCULO IX: CONVOCATORIA A COMISIONES.

1256 Se convoca a comisiones el próximo martes 09 de mayo a las 3:30 p.m.

1257 ARTÍCULO X: ASUNTOS VARIOS.

1258 1-Margoth Granados Rugama comenta Mariana usted de casualidad en el  
1259 proyecto Los Angeles no sabe si supuestamente hay unos lotes municipales que  
1260 están agarrando de bunker.

1261 Mariana Calvo Brenes comenta actualmente no, hace unos años había  
1262 escuchado que al fondo lo habían agarrado tipo bunker, pero lo habían quitado.

1263 Margoth Granados Rugama comenta sí es que en la primera comunión de mi  
1264 hijo se dio el tema y que porque la municipalidad no había actuado, lastima que no  
1265 esta Gustavo, me dijeron que era al fondo, por donde Benedicto, tal vez decirle a  
1266 Gustavo.

1267 Mariana Calvo Brenes comenta sí porque si es nuestro y hay un tipo rancho,  
1268 nada mas de mandarlo a botar con el back hoe.

1269 2-Alba Lucia Ramírez Aguilar comenta ya toca cambio de comisiones.





CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

1270 Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta sí, ya Johanna me recordó, pero  
1271 yo no me voy a tomar esa atribución, quiero esperar a que llegue Roberto el 10 de  
1272 mayo.

1273 Alba Lucia Ramírez Aguilar comenta pero usted está asumiéndola  
1274 presidencia, si el no viene tiene usted que hacerlo, creo que

1275 Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta sí, se supone que él regresa el  
1276 10 de mayo.

1277 Alba Lucia Ramírez Aguilar comenta yo si estoy de acuerdo en que cambie  
1278 porque usted y yo lo tenemos muy recargado.

1279 **2-** Alba Lucia Ramírez Aguilar comenta no esta Gustavo, pero vi que estaban  
1280 limpiando las cajas de registro, excelente.

1281 **3-** Alba Lucia Ramírez Aguilar comenta no sé si quede en actas, pero el  
1282 sábado me sentí un poco molesta, sobre todo con usted Jacqueline, yo sé que usted  
1283 dijo que llegaba 3:30 y 4:00 pero yo no sé que hubiera hecho si no hubiera estado  
1284 Pablo, Jeffry, una señora que se me olvide el nombre, si Mariana no hubiera estado,  
1285 me hubiera hecho bolas, nos llegaron mal con los platillos, yo le tuve que decir a  
1286 Martha Ulloa que nos ayudara con un platillo, porque sino solo dos platillos, me sentí  
1287 sola por parte de los miembros, se lo dije a Margoth y entiendo lo de la primera  
1288 comunión, entiendo lo de Anderson, pero de parte suya como presidente de la  
1289 comisión, mínimo nos hubiera dicho a Mariana y a mi que nos ayudaba a recoger,  
1290 asi como usted llegó ni me di cuenta cuando usted se fue, si quiero agradecer a  
1291 Joha el trabajo que hizo porque llamar, andar detrás de los comercios es un trabajo  
1292 tedioso, porque nos ha tocado a Juntos por Cervantes por lo del festival de la luz,  
1293 andaba con mis dos chiquitos tuve que decirle a mi hermana que subiera a  
1294 cuidarlos, me hubiera dicho que me ayudaba a recoger, Margot llevo y me ayudo a  
1295 recoger, Anderson me llamó al final que si había que subir ayudar y ya para qué, y  
1296 entendible lo de Anderson y Margot porque ya ellos lo habían dicho desde antes.

1297 Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta felicitarla porque usted si tuvo la  
1298 disponibilidad de tiempo para estar los dos días, yo si dije que llegaba 3:30-4:00  
1299 p.m. yo si trabajo hasta las 5 o 6, no puedo dejar a nadie en mi lugar, yo llegue y  
1300 me acerque les dije en que les puedo ayudar y usted me dijo que no, Mariana me  
1301 dijo ayúdeme con estas tacitas, pero yo me sentí que váyase de acá, luego usted  
1302 me llamo para el premio yo fui pero me sentí que estaba sobrando, pero yo dije que  
1303 si puedo llevo de 3:30 a 4:00pm, yo trabajo tal vez usted no lo ve así porque es  
1304 familiar, pero tengo un compromiso, yo no reclame nada cuando ustedes me dejaron  
1305 sola a mi en los juegos comunales, diay solo yo llegue, pero yo justifique que yo  
1306 aclare, no podía ausentarme de donde yo estaba y disculpe que no pude  
1307 presentarme con mas tiempo y poderle ayudar.

1308 Alba Lucia Ramírez Aguilar comenta entonces mejor no nos hubiéramos  
1309 echado esa responsabilidad, si yo no hubiera podido que hubiera pasado, ayer  
1310 estaba viendo el video que Mariana publicó de Camilo usted estaba atrás, y después  
1311 se acerco y ya todo estaba servido, solo faltaba la leche y los chiles, si nos vamos  
1312 a hacer cargo de una actividad que estemos cumpliendo.

1313 Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta cuando yo me reuní con Mariana  
1314 yo no le dije que sí, yo le dije tengo que llevarlo al Concejo y aquí tomamos la  
1315 decisión en conjunto, yo fui y consulté y usted me dijo no, para la próxima  
1316 responsabilidad.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE CERVANTES

1317 Margoth Granados Rugama comenta yo no dije que sí porque desde el  
1318 principio dije que tengo la primera comunión de mi hijo y si puedo llego a las 4:30  
1319 p.m. fui a recoger al final, pero de mi parte si avisé con tiempo.

1320 Mariana Calvo Brenes comenta yo creo que debemos de tener un papel mas  
1321 protagónico en general, porque si me lo preguntan yo sentí mas apoyo de Juntos y  
1322 Las Dulcineas que del Concejo, yo creo que el trabajo se recargó mucho en Joha,  
1323 regañe a Luci y le dije vaya a usted y no solo Johanna vaya y vaya, y creo que se  
1324 vio reflejado que solo llegara dos platillos porque hay que estar encima de la gente,  
1325 no digo que el trabajo de Johanna estuviera mal hecho, pero vean Las Dulcineas se  
1326 organizaron para la música, limpiar baños, la llave de los baños, tenemos que  
1327 organizarnos y hacer un rol todos, es muy duro, es muy cansado, pero nos queda  
1328 de lección para la próxima y si la comisión de cultura no puede asumirlo pues uno  
1329 entenderá, que hubiera pasado si Johanna no hubiera hecho ese trabajo no hubiera  
1330 llegado nadie, Alejandra hizo una muy buena animación creo que la coordino  
1331 Jacqueline, pero bueno siempre pasa y por eso de asignar tareas específicas, pero  
1332 nos queda de aprendizaje.

1333 Margoth Granados Rugama comenta de lo que usted habla del recargo de  
1334 Johanna yo la entiendo, pero yo hablaba un día de estos y yo por mi voy pero yo  
1335 llego y yo no tengo nada que a mi me identifique que soy del Concejo y me van a  
1336 decir usted quien es.

1337 Ana Jacqueline Araya Matamoros comenta gracias Mariana por el reporte,  
1338 nosotros le solicitamos a Johanna que nos ayudara, pero no se lo impusimos, y  
1339 agradecerle su trabajo, ella estuvo con nosotros cuando fuimos a visitar las chileras.

1340 Mariana Calvo Brenes comenta y nos queda de lección el poco apoyo que  
1341 nos dio las chileras, las chileras no nos pueden reclamar nada.

1342 Alba Lucia Ramírez Aguilar comenta para terminar nada mas nos queda de  
1343 experiencia, no sé si alguno pudo ver la trasmisión que hizo Camilo Rodriguez, hay  
1344 gente que no participa y le gusta hablar.

1345 ARTÍCULO XI: CIERRE DE SESIÓN.

1346 Cierre de sesión.

1347 Al ser la 7:50 p.m. se concluye la sesión.

1348

1349

1350

1351 Presidente Municipal

Secretaria Municipal